



VI LEGISLATURA NÚM. 121

8 de junio de 2005

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

6L/PE-0531 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Guadalupe González Taño**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre cursos de la Academia Canaria de Seguridad en 2004 en las islas no capitalinas, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia.

Página 5

6L/PE-0533 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Guadalupe González Taño**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre cursos del Instituto Canario de Administración Pública en 2004 en las islas no capitalinas, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia.

Página 5

6L/PE-0535 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Alfredo Belda Quintana**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre operatividad del Cibercentro en el acceso del Parlamento a internet, dirigida al Sr. consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

Página 6

6L/PE-0536 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Alfredo Belda Quintana**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre solución a los problemas de acceso a internet desde el Parlamento a través del Cibercentro, dirigida al Sr. consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

Página 7

6L/PE-0537 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Teresita Morales de León**, del **GP Socialista Canario**, sobre cumplimiento de resolución parlamentaria de 9 de abril de 2002, relativa al Plan Regional de Tratamiento del Dolor, dirigida al Gobierno.

Página 8

6L/PE-0538 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Teresita Morales de León**, del **GP Socialista Canario**, sobre cumplimiento de resolución parlamentaria de 9 de abril de 2002, relativa a las unidades asistenciales de tratamiento del dolor, dirigida al Gobierno.

Página 9

6L/PE-0539 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Teresita Morales de León**, del **GP Socialista Canario**, sobre centros ambulatorios de atención a las drogodependencias, dirigida al Gobierno.

Página 9

6L/PE-0540 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Teresita Morales de León**, del **GP Socialista Canario**, sobre centros no ambulatorios de atención a las drogodependencias, dirigida al Gobierno.

Página 10

6L/PE-0541 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. José Miguel Barragán Cabrera**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre repercusiones del Proyecto de Ley de Televisión Digital Terrestre, dirigida a la Sra. vicepresidenta del Gobierno.

Página 11

6L/PE-0544 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Margarita Figueroa Martín**, del **GP Socialista Canario**, sobre ayudas a jóvenes para la adquisición de primera vivienda, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Página 13

6L/PE-0547 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Rosa Guadalupe Jerez Padilla**, del **GP Socialista Canario**, sobre infraestructuras para mayores, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 14

6L/PE-0548 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Rosa Guadalupe Jerez Padilla**, del **GP Socialista Canario**, sobre adaptación de infraestructuras para discapacitados, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 15

6L/PE-0549 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Rosa Guadalupe Jerez Padilla**, del **GP Socialista Canario**, sobre plazas de internamiento terapéutico para menores, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 16

6L/PE-0550 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Manuela Armas Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre ejecución de resolución parlamentaria de 28 de abril de 2004, sobre reciclaje de residuos de construcción y demolición, dirigida al Gobierno.

Página 16

6L/PE-0551 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Manuela Armas Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre proyectos de implantación de gas, dirigida al Gobierno.

Página 19

6L/PE-0552 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Manuela Armas Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre ejecución del Plan Energético de Canarias (PECAN), dirigida al Gobierno.

Página 20

6L/PE-0553 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Manuela Armas Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre el concurso para la creación de nuevos parques eólicos en Lanzarote, dirigida al Gobierno.

Página 26

6L/PE-0554 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Manuela Armas Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre instalación de arrecifes artificiales en las aguas canarias, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 27

6L/PE-0555 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Manuela Armas Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre enfermedades tropicales, dirigida al Gobierno.

Página 27

6L/PE-0558 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Belén Allende Riera**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre cursos de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales en 2004 en El Hierro, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Página 28

6L/PE-0559 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Manuela Armas Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre cumplimiento de resolución parlamentaria de 17 de diciembre de 2003, relativa a actuaciones en materia de vivienda, dirigida al Gobierno.

Página 29

6L/PE-0560 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Andrés Fuentes Pérez**, del **GP Socialista Canario**, sobre las obras del Plan de Carreteras en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Página 31

6L/PE-0561 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Andrés Fuentes Pérez**, del **GP Socialista Canario**, sobre la rotonda de enlace de Arrecife de Lanzarote con Costa Teguise, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Página 33

6L/PE-0562 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Andrés Fuentes Pérez**, del **GP Socialista Canario**, sobre la ampliación del puerto de Puerto del Carmen, Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Página 34

6L/PE-0563 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Andrés Fuentes Pérez**, del **GP Socialista Canario**, sobre la ampliación del puerto de Órzola, Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Página 34

6L/PE-0564 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Andrés Fuentes Pérez**, del **GP Socialista Canario**, sobre obras del Plan de Carreteras en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Página 35

6L/PE-0565 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Amparo Martín Martín**, del **GP Socialista Canario**, sobre las ayudas de Canarias Cultura en Red, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 36

6L/PE-0581 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Luisa Zamora Rodríguez**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre cursos de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales en 2005, dirigida al Gobierno.

Página 38

6L/PE-0597 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Andrés Fuentes Pérez**, del **GP Socialista Canario**, sobre expropiaciones por la carretera Tahiche-Mala, Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Página 40

6L/PE-0599 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Amparo Martín Martín**, del **GP Socialista Canario**, sobre reparto presupuestario del Programa canario para prevenir y erradicar la violencia de género, dirigida al Gobierno.

Página 41

6L/PE-0601 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª M.ª Isabel Déniz de León**, del **GP Mixto**, sobre licencias comerciales específicas en Lanzarote, dirigida al Gobierno.

Página 42

6L/PE-0616 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Guadalupe González Taño**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre el Día Internacional de la Mujer, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 44

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

6L/PE-0531 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Guadalupe González Taño, del GP Coalición Canaria (CC), sobre cursos de la Academia Canaria de Seguridad en 2004 en las islas no capitalinas, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia.

(Publicación: BOPC núm. 56, de 30/3/05.)
(Registro de entrada núm. 1.249, de 4/5/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de mayo de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.1.- De la Sra. diputada D.^a Guadalupe González Taño, del GP Coalición Canaria (CC), sobre cursos de la Academia Canaria de Seguridad en 2004 en las islas no capitalinas, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

Isla	Acciones formativas	Acciones acreditadas	Formación on-line	Formación videoconferencia	Plazas ofertadas
La Palma	16	1	4	1	380
La Gomera	6	-	4	-	210
El Hierro	14	-	4	-	280
Fuerteventura	30	5	4	1	967
Lanzarote	28	5	4	1	778

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de abril de 2005.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0533 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Guadalupe González Taño, del GP Coalición Canaria (CC), sobre cursos del Instituto Canario de Administración Pública en 2004 en las islas no capitalinas, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia.

(Publicación: BOPC núm. 56, de 30/3/05.)
(Registro de entrada núm. 1.228, de 29/4/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de mayo de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de mayo de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Guadalupe González Taño, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre:

CURSOS DE LA ACADEMIA CANARIA DE SEGURIDAD EN 2004 EN LAS ISLAS NO CAPITALINAS,

recabada la información de la Consejería de Presidencia y Justicia, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Se adjunta un cuadro con expresión del número de Acciones Formativas convocadas, el número de plazas ofertadas, así como las realizadas con otras instituciones y acreditadas por la Academia Canaria de Seguridad.

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.2.- De la Sra. diputada D.^a Guadalupe González Taño, del GP Coalición Canaria (CC), sobre cursos del Instituto Canario de Administración Pública en 2004 en las islas no capitalinas, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de mayo de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Guadalupe González Taño, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre:

CURSOS DEL INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN 2004 EN LAS ISLAS NO CAPITALINAS,

recabada la información de la Consejería de Presidencia y Justicia, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Fuerteventura	14
Lanzarote	18
La Gomera	11
El Hierro	11
La Palma	22

El total de cursos realizados en las islas no capitalinas: 76.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de abril de 2005.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0535 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Alfredo Belda Quintana, del GP Coalición Canaria (CC), sobre operatividad del Cibercentro en el acceso del Parlamento a internet, dirigida al Sr. consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

(Publicación: BOPC núm. 56, de 30/3/05.)
(Registro de entrada núm. 1.250, de 4/5/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de mayo de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.3.- Del Sr. diputado D. Alfredo Belda Quintana, del GP Coalición Canaria (CC), sobre operatividad del Cibercentro en el acceso del Parlamento a internet, dirigida al Sr. consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de mayo de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Alfredo Belda Quintana, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre:

OPERATIVIDAD DEL CIBERCENTRO EN EL ACCESO DEL PARLAMENTO A INTERNET,

recabada la información de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“- El Cibercentro se constituye con objeto de poder gestionar los recursos que integran las redes de informática, comunicaciones y voz, así como las correspondientes infraestructuras que dan soporte a los sistemas de información del Gobierno de Canarias. Para ello, se diseñó e implantó este centro de gestión, administración, diagnóstico y atención de usuarios, que desarrolla las actividades precisas para ofrecer los servicios oportunos con el fin de aumentar la disponibilidad general de los sistemas; formando una plataforma integrada para tramitar todas las solicitudes que puedan requerir sus usuarios.

- Dentro de los servicios que presta el Cibercentro se encuentra la infraestructura de red y el acceso a internet. Este servicio es prestado a todas las instituciones del Gobierno de Canarias, no así al Parlamento, al tratarse de un ente externo al propio Gobierno de Canarias.

- Adicionalmente, el Cibercentro presta servicios de transporte y acceso a internet a los centros de Investigación y Desarrollo (I+D) de la Comunidad Autónoma canaria. Este servicio se presta utilizando recursos de Red Iris, red institucional de ámbito estatal.

- En lo que respecta al Parlamento de Canarias, utilizan recursos de Red Iris (I+D). Puesto que el Parlamento no es un centro de I+D, se hace preciso una migración de los servicios de internet que son utilizados por el mismo Parlamento. Esta migración es necesaria para evitar que Red Iris no proceda al corte de los servicios de internet que se ofrecen a la comunidad de I+D de Canarias. A tal fin se envió el 5 de noviembre de 2004 solicitud al Parlamento para que procediese a la contratación de un servicio de acceso a internet, liberando los recursos que actualmente utiliza, y que como anteriormente se ha detallado, deben dedicarse en exclusiva a los centros de I+D. Sin embargo se siguen utilizando los servicios de Red Iris, y no ha afectado en ningún momento a la avería a la que se hace mención en la pregunta.

- Por parte del Cibercentro, al Parlamento de Canarias únicamente se le prestan servicios de fibra óptica y de transmisión, para lo cual se ha dotado de un equipo SDMI. Estas infraestructuras tienen un coste económico de gestión y mantenimiento las cuales son soportadas por el Gobierno de Canarias, y no imputadas al Parlamento de Canarias, pues en conversaciones con el Sr. Francisco Chávez (informático del Parlamento de Canarias) se estableció que el propio Parlamento dispondría de su propia conexión a internet.

- El Parlamento de Canarias dispone de sus propios equipos enrutadores de acceso a internet, los cuales utilizan las infraestructuras de transporte del Gobierno de Canarias. Sobre estos equipos el Cibercentro no realiza gestión alguna, pues las claves están en propiedad únicamente del personal informático del Parlamento.

Visto lo anterior, y ante la avería que se detalla, le informo:

- Que los equipos del Cibercentro, y sobre los cuales el Parlamento de Canarias hace uso (fibra óptica y equipo de transmisión SDH) no han dejado de funcionar, permaneciendo totalmente operativos.

- Que el acceso a internet del que hace uso el Parlamento de Canarias no ha dejado de estar operativo. Prueba evidente de esto es que el resto de centros de I+D del Gobierno de Canarias disponían de sus servicios de acceso a internet, así como servicio de correo electrónico y visibilidad de sus páginas desde internet.

- Que el problema derivaba de la configuración del equipo enrutador del Parlamento, al cual tan sólo tiene acceso el personal informático del Parlamento de Canarias y, por tanto, corresponde a ellos su resolución.

- Que desde el Cibercentro, y ante la petición de ayuda del personal informático del Parlamento de Canarias, se procedió a analizar la configuración del citado equipo, ayuda que sirvió para resolver el problema.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de abril de 2005.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0536 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Alfredo Belda Quintana, del GP Coalición Canaria (CC), sobre solución a los problemas de acceso a internet desde el Parlamento a través del Cibercentro, dirigida al Sr. consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

(Publicación: BOPC núm. 56, de 30/3/05.)
(Registro de entrada núm. 1.251, de 4/5/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de mayo de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.4.- Del Sr. diputado D. Alfredo Belda Quintana, del GP Coalición Canaria (CC), sobre solución a los problemas de acceso a internet desde el Parlamento a través del Cibercentro, dirigida al Sr. consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de mayo de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Alfredo Belda Quintana, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre:

SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS DE ACCESO A INTERNET DESDE EL PARLAMENTO A TRAVÉS DEL CIBERCENTRO,

recabada la información de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“- El Cibercentro se constituye con objeto de poder gestionar los recursos que integran las redes de informática, comunicaciones y voz, así como las correspondientes infraestructuras que dan soporte a los sistemas de información del Gobierno de Canarias. Para ello, se diseñó e implantó este centro de gestión, administración, diagnóstico y atención de usuarios, que desarrolla las actividades precisas para ofrecer los servicios oportunos con el fin de aumentar la disponibilidad general de los sistemas; formando una plataforma integrada para tramitar todas las solicitudes que puedan requerir sus usuarios.

- Dentro de los servicios que presta el Cibercentro se encuentra la infraestructura de red y el acceso a internet. Este servicio es prestado a todas las instituciones del Gobierno de Canarias, no así al Parlamento, al tratarse de un ente externo al propio Gobierno de Canarias.

- Adicionalmente, el Cibercentro presta servicios de transporte y acceso a internet a los centros de Investigación y Desarrollo (I+D) de la Comunidad Autónoma canaria. Este servicio se presta utilizando recursos de Red Iris, red institucional de ámbito estatal.

- En lo que respecta al Parlamento de Canarias, utilizan recursos de Red Iris (I+D). Puesto que el Parlamento no es un centro de I+D, se hace preciso una migración de los servicios de internet que son utilizados por el mismo Parlamento. Esta migración es necesaria para evitar que Red Iris no proceda al corte de los servicios de internet que se ofrecen a la comunidad de I+D de Canarias. A tal fin se envió el 5 de noviembre de 2004 solicitud al Parlamento para que procediese a la contratación de un servicio de acceso a internet, liberando los recursos que actualmente utiliza, y que como anteriormente se ha detallado, deben dedicarse en exclusiva a los centros de I+D. Sin embargo se siguen utilizando los servicios de Red Iris, y no ha afectado en ningún momento a la avería a la que se hace mención en la pregunta.

- Por parte del Cibercentro, al Parlamento de Canarias únicamente se le prestan servicios de fibra óptica y de transmisión, para lo cual se ha dotado de un equipo SDM1. Estas infraestructuras tienen un coste económico de gestión y mantenimiento que es soportado por el Gobierno de Canarias, pues en conversaciones con el Sr. Francisco Chávez (informático del Parlamento de Canarias) se estableció que el propio Parlamento dispondría de su propia conexión a internet.

- El Parlamento de Canarias dispone de sus propios equipos enrutadores de acceso a internet, los cuales utilizan las infraestructuras de transporte del Gobierno de Canarias. Sobre estos equipos el Cibercentro no realiza gestión alguna, pues las claves están en propiedad únicamente del personal informático del Parlamento.

Visto lo anterior, y ante la avería que se detalla, le informo:

- Que los equipos del Cibercentro, y sobre los cuales el Parlamento de Canarias hace uso (fibra óptica y equipo de transmisión SDH) no han dejado de funcionar, permaneciendo totalmente operativos.

- Que el acceso a internet del que hace uso el Parlamento de Canarias no ha dejado de estar operativo. Prueba evidente de esto es que el resto de centros de I+D del Gobierno de Canarias disponían de sus servicios de acceso a internet.

- Que el problema derivaba de la configuración del equipo enrutador del Parlamento, al cual tan sólo tiene acceso el personal informático del Parlamento de Canarias y, por tanto, corresponde a ellos su resolución.

- Que desde el Cibercentro, y ante la petición de ayuda del personal informático del Parlamento de Canarias, se procedió a analizar la configuración del citado equipo, ayuda que sirvió para resolver el problema.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de abril de 2005.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0537 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Teresita Morales de León, del GP Socialista Canario, sobre cumplimiento de resolución parlamentaria de 9 de abril de 2002, relativa al Plan Regional de Tratamiento del Dolor, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 56, de 30/3/05.)

(Registro de entrada núm. 1.275, de 6/5/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de mayo de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.5.- De la Sra. diputada D.ª Teresita Morales de León, del GP Socialista Canario, sobre cumplimiento de resolución parlamentaria de 9 de abril de 2002, relativa al Plan Regional de Tratamiento del Dolor, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de mayo de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Teresita Morales de León, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN PARLAMENTARIA DE 9 DE ABRIL DE 2002, RELATIVA AL PLAN REGIONAL DE TRATAMIENTO DEL DOLOR,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“En el Objetivo 34 del Plan de Salud de Canarias 2004-2008, que actualmente se está debatiendo en el Parlamento regional, se incluye el siguiente punto:

‘34.3. Implantación de criterios científicos de manejo terapéutico frente a los trastornos del sueño y del dolor crónico (guías de práctica clínica) en las personas mayores, al objeto de mejorar la selección y uso apropiado de estos medicamentos, tanto en Atención Primaria de Salud como en Atención Especializada. Se hará especial énfasis en los fármacos asociados más intensamente a reacciones adversas graves en este grupo de edad (analgésico-antiinflamatorios, hipnóticos, sedantes y antipsicóticos, entre otros) (nivel de evidencia 1). Esta actividad será impulsada, a partir de 2005, desde la Dirección General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud.’

En función de lo anterior, dando cumplimiento al mandato del Parlamento de Canarias y a lo establecido sobre el asunto en el Plan de Salud de Canarias, con el fin de mantener el cronograma previsto, desde la Dirección General de Programas Asistenciales se ha comenzado a elaborar un Protocolo para el manejo del dolor crónico, que consensuado con los profesionales pueda ser de aplicación en todos los centros sanitarios del Servicio Canario de la Salud.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de mayo de 2005.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0538 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Teresita Morales de León, del GP Socialista Canario, sobre cumplimiento de resolución parlamentaria de 9 de abril de 2002, relativa a las unidades asistenciales de tratamiento del dolor, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 56, de 30/3/05.)
(Registro de entrada núm. 1.276, de 6/5/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de mayo de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.6.- De la Sra. diputada D.ª Teresita Morales de León, del GP Socialista Canario, sobre cumplimiento de resolución parlamentaria de 9 de abril de 2002, relativa a las unidades asistenciales de tratamiento del dolor, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

Ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de mayo de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Teresita Morales de León, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN PARLAMENTARIA DE 9 DE ABRIL DE 2002, RELATIVA A LAS UNIDADES ASISTENCIALES DE TRATAMIENTO DEL DOLOR,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“En el Servicio Canario de Salud siempre se ha considerado prioritario que en todos sus hospitales, el dolor agudo o crónico se trate con métodos de trabajo y personal sanitario supervisado y coordinado por una unidad del dolor, cuyas características, composición y estructura dependería de los recursos disponibles y de los criterios organizativos de cada uno de ellos.

Sin embargo, la disponibilidad de especialistas no ha permitido hasta ahora el establecimiento de nuevas unidades de dolor funcionales en las áreas de salud no capitalinas existiendo unidades del dolor, estructuradas específicamente como tales, en el Hospital Dr. Negrín de Gran Canaria, Hospital Universitario Ntra. Sra. de La Candelaria, Hospital Universitario Insular de Gran Canaria y Hospital Universitario de Canarias.

Ante esta situación y con el fin de garantizar el tratamiento adecuado del dolor en las áreas periféricas en las que los recursos limitados de especialistas hacen imposible la dedicación plena de cualquiera de ellos a esta finalidad específica, las unidades del dolor no pueden depender de un solo equipo en dichos hospitales, sino que implican a diversos especialistas del hospital ya que, aunque la mayoría de los especialistas que se dedican al dolor son anestesiólogos, un rehabilitador también realiza tratamiento del dolor, un cirujano, un internista, un traumatólogo, contando a su vez con la colaboración y coordinación de las unidades del dolor de sus hospitales de referencia.

Del mismo modo es básica la relación que se está estableciendo con los médicos de Atención Primaria y la colaboración con las unidades de cuidados paliativos, impulsada y planificada desde las distintas direcciones gerenciales.

Es en este ámbito en el que se han podido realizar mayores actuaciones, reforzando las tres unidades de cuidados paliativos ya existentes en la Comunidad, con la contratación de 4 facultativos y 1 enfermero a la vez que se está planificando la creación, a lo largo de 2005, de una Unidad de Cuidados Paliativos para el Área de Fuerteventura.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de mayo de 2005.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0539 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Teresita Morales de León, del GP Socialista Canario, sobre centros ambulatorios de atención a las drogodependencias, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 56, de 30/3/05.)
(Registro de entrada núm. 1.277, de 6/5/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de mayo de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.7.- De la Sra. diputada D.ª Teresita Morales de León, del GP Socialista Canario, sobre centros ambulatorios de atención a las drogodependencias, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

Ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de mayo de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Teresita Morales de León, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

CENTROS AMBULATORIOS DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS,
recabada la información de la Consejería de Sanidad, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El II Plan Canario de Drogas se fija como objetivo facilitar el acceso de los usuarios de drogas y sus familiares al conjunto de prestaciones sociales, sanitarias, educativas y formativas del sistema público de atención de drogodependencias.

Dicho modelo supone la aceptación, por parte de todos los centros, servicios y programas, de la responsabilidad pública y la coordinación institucional de actuaciones, basadas en los principios de descentralización, responsabilidad y autonomía en la gestión de programas y servicios, así como la promoción de la participación activa de la sociedad y los propios afectados en el diseño de las políticas y programas de actuación.

El II Plan Canario de Drogas fue aprobado por el Gobierno de Canarias en sesión celebrada el 24 de marzo de 2003 y en la actualidad se trabaja en su ejecución, encontrándose integrados en el Servicio Canario de la Salud:

- La Unidad de Drogodependencias de Agüimes, sita en el municipio de Agüimes, Gran Canaria, que inició su actividad en 1991, por lo que se refiere al primer nivel asistencial, y
- La UAD San Sebastián, Unidad de Salud Mental, sita en San Sebastián de La Gomera, que inició su actividad en enero de 2005, en el segundo nivel asistencial.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de mayo de 2005.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0540 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Teresita Morales de León, del GP Socialista Canario, sobre centros no ambulatorios de atención a las drogodependencias, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 56, de 30/3/05.)
(Registro de entrada núm. 1.278, de 6/5/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de mayo de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.8.- De la Sra. diputada D.^a Teresita Morales de León, del GP Socialista Canario, sobre centros no ambulatorios de atención a las drogodependencias, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de mayo de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Teresita Morales de León, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

CENTROS NO AMBULATORIOS DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El II Plan Canario de Drogas se fija como objetivo facilitar el acceso de los usuarios de drogas y sus familiares, al conjunto de prestaciones sociales, sanitarias, educativas y formativas del sistema público de atención de drogodependencias.

Dicho modelo supone la aceptación, por parte de todos los centros, servicios y programas, de la responsabilidad pública y la coordinación institucional de actuaciones, basadas en los principios de descentralización, responsabilidad y autonomía en la gestión de programas y servicios, así como la promoción de la participación activa de la sociedad y los propios afectados en el diseño de las políticas y programas de actuación.

El II Plan Canario de Drogas fue aprobado por el Gobierno de Canarias en sesión celebrada el 24 de marzo de 2003 y en la actualidad se trabaja en su ejecución, encontrándose integrados en el Servicio Canario de la Salud, en el tercer nivel asistencial, las unidades hospitalarias de desintoxicación siguientes:

- Unidad Hospitalaria de Desintoxicación, Hospital Universitario de Tenerife, La Laguna, Tenerife. Inició su actividad en el verano de 1987.
- Unidad Hospitalaria de Desintoxicación, Hospital General de Lanzarote, Arrecife. Lanzarote. Inició su actividad en febrero de 1992.
- Unidad Hospitalaria de Desintoxicación, Hospital Universitaria de Gran Canaria, Dr. Negrín. Las Palmas de Gran Canaria. Inició su actividad en febrero de 2004.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de mayo de 2005.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0541 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. José Miguel Barragán Cabrera, del GP Coalición Canaria (CC), sobre repercusiones del Proyecto de Ley de Televisión Digital Terrestre, dirigida a la Sra. vicepresidenta del Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 56, de 30/3/05.)
(Registro de entrada núm. 1.296, de 6/5/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 17 de mayo de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.1.- Del Sr. diputado D. José Miguel Barragán Cabrera, del GP Coalición Canaria (CC), sobre repercusiones del Proyecto de Ley de Televisión Digital Terrestre, dirigida a la Sra. vicepresidenta del Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 18 de mayo de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. José Miguel Barragán Cabrera, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre:

REPERCUSIONES DEL PROYECTO DE LEY DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE,

cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La respuesta a esta pregunta se fundamenta en el texto publicado en el *Boletín Oficial de las Cortes Generales* el día 28 de abril de 2005. Por tanto hay que tener en cuenta que es susceptible de sufrir modificaciones en los trámites que quedan por cumplir.

El Proyecto de Ley de Medidas Urgentes para el impulso de la Televisión Digital Terrestre, de la liberalización de la televisión por cable y de fomento del pluralismo, modifica las siguientes normas:

1. *Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones.*

2. *Ley 10/1988, de 3 de mayo, de Televisión Privada.*

3. *Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestres.*

4. *Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.*

5. Real Decreto-Ley 1/1998, de 27 de febrero, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación.

Todas estas modificaciones repercuten de forma directa o indirecta en Canarias por lo que se analiza el proyecto en su totalidad y de manera independiente cada una de ellas.

1.- Modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones. Las modificaciones afectan al artículo 25.1 y a la disposición adicional sexta.

Modificación del artículo 25.1.- Con la aprobación de la *Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones*, se derogó el marco de referencia directa de la *Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones*, para que las comunidades autónomas puedan ejercer su potestad sancionadora en materia de servicios de difusión, sin perjuicio de la competencia autonómica para desarrollar su propia normativa sancionadora.

Con esta modificación lo que se pretende es recuperar el marco de referencia de la Ley de Ordenación de Telecomunicaciones para que el conjunto de las administraciones públicas puedan ejercer su potestad sancionadora en materia de servicios de radio y televisión. Se establece la obligación de concesión administrativa para la prestación del servicio, constituyendo el incumplimiento de este requisito una infracción muy grave que implicará una multa económica entre 60.000 y 1.000.000 de euros.

Modificación de la disposición adicional sexta.- Respecto a la radiodifusión sonora este proyecto de ley pretende unificar los regímenes jurídicos sobre el límite de concesiones de radio, ya sea con tecnología analógica o digital.

Con esta modificación una misma persona física o jurídica, en vez de tres concesiones de radio analógica (una en onda media y dos en frecuencia modulada) o una con tecnología digital, podrá controlar hasta cinco concesiones de radio con los siguientes límites:

- Ninguna persona física o jurídica podrá controlar más del 50% de las concesiones de radio en un mismo ámbito de cobertura.

- En una misma Comunidad Autónoma ninguna persona física o jurídica podrá controlar más del 40% de las concesiones en los ámbitos en que sólo tenga cobertura una concesión.

- Ninguna persona física o jurídica podrá controlar más de un tercio del conjunto de las concesiones administrativas del servicio de radiodifusión sonora terrestre con cobertura total o parcial en el conjunto del territorio del Estado.

Para la contabilización de estos límites no se computan las emisoras gestionadas de forma directa por entidades públicas y se aplicarán de forma independiente a las concesiones para la emisión con tecnología digital y a las concesiones para la emisión con tecnología analógica.

2.- Modificaciones de la Ley 10/1988, de 3 de mayo, de la Televisión Privada.

Modificación del artículo 4.- En primer lugar, se suprime el apartado 3 de su artículo 4 el cual dispone que ‘el número de las concesiones será de tres’. Por tanto este proyecto de

ley suprime el límite máximo de tres concesiones de televisión privada con cobertura nacional.

Modificación de la disposición transitoria tercera.-

El artículo 19 de la Ley de Televisión Privada establece el régimen de incompatibilidades en materia de concesiones de televisión, disponiendo, entre otros, que una misma persona física o jurídica no puede obtener más de una concesión con idéntico ámbito de cobertura y en la misma demarcación, un concesionario de ámbito estatal no podrá tener concesiones autonómicas o locales si la población de las demarcaciones cubiertas supera el 25% del total nacional, un concesionario de ámbito autonómico no podrá tener concesiones de ámbito local si la población de las demarcaciones cubiertas por estas últimas supera el 25% de la población autonómica y en ningún caso se podrá ser concesionario de ámbito estatal, autonómico y local en caso de que coincidan simultáneamente en el mismo punto de recepción de la emisión.

En el actual período de transición de tecnología analógica a tecnología digital se produce la presencia simultánea de concesiones de servicio televisivo en canales analógicos y de distintos programas en canales digitales. Se produce asimismo la presencia simultánea de capital de grupos de comunicación en televisiones de distintas o iguales coberturas, pero que utilizan distintas tecnologías para su transmisión. Por ello se estableció un período transitorio, hasta el 1 de enero de 2005, en la disposición transitoria tercera de la Ley de Televisión Privada, en el cual no se aplicarían las incompatibilidades previstas en el artículo 19 a las empresas de televisión de ámbito estatal que emplearan exclusivamente tecnología digital y únicamente con relación a dichas concesiones. Este proyecto de ley modifica la disposición transitoria tercera de la Ley de Televisión Privada ampliando ese plazo transitorio hasta la fecha de la efectiva finalización de las emisiones de televisión de cobertura estatal con tecnología analógica. Hasta ese momento se permite la participación simultánea en una sociedad concesionaria de televisión de ámbito estatal que emita en analógico y otra que emplee exclusivamente tecnología digital.

3.- Modificación de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestres.

Modificación del artículo 3 (Número de concesiones de cobertura local).- Se pretende que en el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local se reserven canales múltiples para atender las necesidades de cada una de las organizaciones territoriales insulares.

Modificación del artículo 5 (Gestión del servicio).- En coherencia con lo anterior se modifica este artículo para incluir a los cabildos y consejos insulares en la gestión del servicio.

Modificación del artículo 9 (Modo de gestión).- En la redacción actual se habla de un canal múltiple por demarcación, mientras que en el proyecto de ley se habla de canales múltiples de una demarcación. Se prevé un trámite de audiencia por parte de la Comunidad Autónoma a los ayuntamientos y organizaciones insulares para determinar el número de programas que se reservan a los mismos. Se garantiza un programa por demarcación y en el caso de las administraciones insulares dos. Excepcionalmente se podrá reservar un segundo programa para gestión directa municipal. Se contempla también el supuesto de

incorporación posterior de un municipio que inicialmente no haya solicitado la gestión directa, estableciendo que la incorporación así como las condiciones de la misma, que deberán ser acordadas con el resto de corporaciones que tengan la gestión directa del programa, deberán ser autorizadas de forma previa por la comunidad autónoma correspondiente. Se adapta el contenido del artículo a la nueva referencia a los órganos insulares.

Modificación del artículo 12 (Gestión del servicio por los municipios).- En coherencia con lo anterior se modifica este artículo para incluir a los cabildos y consejos insulares en la gestión del servicio por las corporaciones locales.

Modificación del artículo 14 (Duración de la prestación del servicio en sus distintas modalidades).- Se modifica el artículo 14 ampliando el plazo de la concesión de cinco a diez años para equipararla a la de las televisiones de mayor ámbito de cobertura. Asimismo se clarifica la competencia de las comunidades autónomas para otorgar las prórrogas de las concesiones.

Modificación de la disposición transitoria primera.- Se modifica su apartado 3 en coherencia con la introducción de los cabildos y consejos insulares.

Se modifica el apartado 4 de la disposición transitoria primera reduciendo de ocho a seis meses desde la resolución del concurso el plazo en el que las emisoras de televisión local que no obtengan concesión con tecnología digital deben dejar de emitir y en concursos ya fallados, seis meses desde la fecha de publicación de este proyecto de ley.

Modificación de la disposición transitoria segunda.- Se amplía el plazo del 5 de agosto de 2005 al 31 de diciembre para que las comunidades autónomas decidan el número de programas reservados a los ayuntamientos y a las administraciones insulares, su concesión y para la convocatoria y adjudicación de las concesiones en gestión indirecta.

Se modifica el apartado en el que se establecía el plazo de presentación de los acuerdos plenarios y en la actual redacción no se establece plazo para ello.

Se limita la continuidad de la emisión en analógico a las concesionarias digitales a aquellos casos en que el ámbito de cobertura de las emisiones analógicas sea coincidente o esté incluido en el ámbito territorial de la concesión digital.

Se retrasa el apagón analógico local del 1 de enero de 2006 al 1 de enero de 2008.

Se añade un nuevo apartado estableciendo que 'Ninguna persona física o jurídica podrá ser titular de más de una concesión en cada demarcación'.

4.- Modificación de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

Con la modificación de la disposición transitoria décima de esta ley se pretende hacer efectiva la prestación en competencia de servicios de difusión de radio y televisión por cable, limitada hasta la fecha.

En la redacción actual se establece que no se otorgarán nuevas autorizaciones para la prestación de los servicios de difusión por cable antes del 31 de diciembre de 2009, salvo que el Gobierno modifique dicho término. Vencido el mismo, el otorgamiento de las autorizaciones se realizará conforme a lo que se establezca por reglamento. El proyecto de ley establece que podrán otorgarse nuevas autorizaciones para la prestación de los referidos servicios una vez que

haya entrado en vigor el reglamento de servicios de difusión por cable.

5.- Modificación del Real Decreto-Ley 1/1998, de 27 de febrero, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación.

Se añade que el proyecto de instalación de infraestructura común propia sea firmado por un ingeniero de telecomunicación o un ingeniero técnico de telecomunicación, correspondiendo también a los mismos la certificación de la obra, justificándose en la complejidad de tales instalaciones.

Disposiciones adicionales

Primera. No afección de los nuevos límites de concesiones de radio a los que hayan sido legalmente adquiridos según la normativa anterior.

Segunda. Obligación de las administraciones públicas de garantizar la accesibilidad de la televisión digital terrestre para las personas con discapacidad.

Tercera. Fomento del plurilingüismo.

Cuarta. Desconexión provincial e insular para televisiones autonómicas. Se insta al Gobierno la planificación de frecuencias que permita realizar desconexiones provinciales e insulares.

Quinta. Plazo de 6 meses desde la resolución de los concursos para que las comunidades autónomas remitan los municipios pendientes de planificar.

Sexta. Garantía del Gobierno de devolución de licencia en caso de no poner en marcha los canales concedidos.

Disposición transitoria única. El Gobierno presentará en el plazo de seis meses un proyecto de Ley audiovisual que recoja las bases del Estatuto Público de las Televisiones locales.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de mayo de 2005.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0544 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Margarita Figueroa Martín, del GP Socialista Canario, sobre ayudas a jóvenes para la adquisición de primera vivienda, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 56, de 30/3/05.)
(Registro de entrada núm. 1.162, de 26/4/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de mayo de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.1.- De la Sra. diputada D.ª Margarita Figueroa Martín, del GP Socialista Canario, sobre ayudas a jóvenes para la adquisición de primera vivienda, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la

señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de mayo de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Margarita Figueroa Martín, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

AYUDAS A JÓVENES PARA LA ADQUISICIÓN DE PRIMERA VIVIENDA,

recabada la información de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La Comunidad Autónoma de Canarias posee en la actualidad dos tipos de subvenciones, financiadas con cargo a sus presupuestos, destinadas a facilitar el acceso de los jóvenes a su primera vivienda, las mismas se regulan en el Decreto 19/2003, de 10 de febrero, por el que se regula la concesión de subvenciones destinadas a facilitar el acceso a los jóvenes a la vivienda:

1. Subvenciones para la rehabilitación de viviendas desocupadas.

Los propietarios de viviendas desocupadas que precisen la realización de obras de rehabilitación para la adecuación de la habitabilidad de las mismas u otras que tengan por objeto la supresión de barreras arquitectónicas para personas con discapacidad, podrán solicitar una subvención de hasta 12.000 euros, para la realización de dichas obras siempre que las viviendas, una vez rehabilitadas, sean arrendadas, durante un período de al menos cinco años, a jóvenes (edad comprendida entre 18 y 35 años), con ingresos familiares entre 1,5 y 3,5 veces el SMI y residentes en alguno de los municipios de la Comunidad Autónoma de Canarias (con al menos tres años de antelación).

La vivienda ha de destinarse a su domicilio habitual y permanente y ninguno de los miembros de la unidad familiar puede ser titular de una vivienda.

2. Subvenciones para la adquisición de viviendas existentes.

Los jóvenes (edad comprendida entre 18 y 35 años), con ingresos familiares entre 0,5 y 3,5 veces el SMI y residentes en alguno de los municipios de la Comunidad Autónoma de Canarias (con al menos tres años de antelación), podrán solicitar una subvención de hasta 6.000 euros para la adquisición de una vivienda ya existente.

La vivienda ha de destinarse a su domicilio habitual y permanente y ninguno de los miembros de la unidad familiar puede ser titular de una vivienda.

Para acogerse a esta ayuda el precio de venta de las viviendas no puede ser superior al precio máximo de venta de las viviendas protegidas en Canarias y su superficie útil máxima no puede ser superior a 120 m². La vivienda adquirida no puede ser objeto de transmisión intervivos ni de cesión de uso durante los cinco años posteriores a la adquisición.

Además la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias, a través del Instituto Canario de la Vivienda y la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de la Juventud, desarrollan, junto con la Asociación Provivienda, el Programa Bolsa de Vivienda Joven.

La Bolsa de Vivienda Joven es un programa cuya finalidad es facilitar el acceso de los jóvenes, con edades comprendidas entre los 18 y 35 años, a una vivienda en alquiler o en propiedad, así como su financiación mediante la Hipoteca Joven, sin ningún coste de gestión para los usuarios, ofreciendo además de las garantías suficientes una serie de ventajas jurídicas, técnicas y económicas.

Para ello la bolsa ofrece los siguientes servicios:

1. Alquiler de viviendas:

- Oferta de viviendas en alquiler, pertenecientes a propietarios particulares, que se encuentren en buenas condiciones y con una adecuada relación calidad-precio.
- Gestión gratuita del proceso de alquiler de las viviendas y seguimiento del contrato durante toda su duración.
- Seguro multirriesgo del hogar para la vivienda alquilada y seguro de garantía del cobro de la renta para el propietario, sin coste alguno para los usuarios.

2. Compraventa de viviendas:

- Oferta de viviendas en venta, pertenecientes a propietarios particulares, que se encuentren en buenas condiciones y con una adecuada relación calidad-precio.
- Gestión gratuita del proceso de compraventa de las viviendas.

3. Hipoteca Joven Canaria:

Se ofrece la posibilidad de financiar la adquisición de una vivienda nueva, de segunda mano o de autoconstrucción en unas condiciones especiales mediante la Hipoteca Joven Canaria.

4. Información y asesoramiento:

La bolsa facilita gratuitamente información y asesoramiento técnico y jurídico en todos los aspectos relacionados con el alquiler o la compraventa de viviendas.

Por otra parte el 22 de marzo de 2005 el Instituto Canario de la Vivienda, el Cabildo Insular de Tenerife y la empresa pública Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, SA (Visocan), suscribieron un convenio de colaboración para la promoción de viviendas de protección pública con destino a la población joven.

El objeto del citado convenio es incentivar la promoción de viviendas protegidas en la isla de Tenerife, mediante la colaboración de las diferentes administraciones públicas, a fin de satisfacer la demanda de vivienda existente en el colectivo de jóvenes de entre 18 a 35 años, residentes en la misma, que cuenten con menores recursos.

En el marco del mismo se celebrarán con los ayuntamientos que estén interesados en la construcción en sus términos municipales de viviendas protegidas destinadas a

jóvenes con escasos recursos y que cedan suelo a tal efecto, convenios específicos para llevar a cabo la ejecución de las promociones.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de abril de 2005.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0547 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del GP Socialista Canario, sobre infraestructuras para mayores, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

(Publicación: BOPC núm. 56, de 30/3/05.)

(Registro de entrada núm. 1.252, de 4/5/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de mayo de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.9.- De la Sra. diputada D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del GP Socialista Canario, sobre infraestructuras para mayores, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de mayo de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

INFRAESTRUCTURAS PARA MAYORES,

recabada la información de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“En el ejercicio presupuestario del año 2005 se han destinado para la realización de nuevas infraestructuras las siguientes cantidades:

Isla de El Hierro		
Municipio	Proyecto	Euros
	01723425	
	Plan de Infraestructura Sociosanitaria (Transferencias a cabildos y sus OOAA)	530.965
Isla de Fuerteventura		
Municipio	Proyecto	Euros
	01723424	
	Plan de Infraestructura Sociosanitaria (Transferencias a cabildos y sus OOAA)	181.715
Isla de Gran Canaria		
Municipio	Proyecto	Euros
Las Palmas de Gran Canaria	01623608	
	Construcción y equipamiento centro Sº Sanitario y SºSº	1.320.689
Las Palmas de Gran Canaria	02623605	
	Construcción de Centro de Día de San José. Tercera Edad	65.970
Las Palmas de Gran Canaria	0323600	
	Construcción y equipamiento de Centro de Día en Marzagán	182.317
	01723424	
	Plan de Infraestructura Sociosanitaria (Transferencias a cabildos y sus OOAA)	415.035
Isla de La Gomera		
Municipio	Proyecto	Euros
	01723426	
	Plan de Infraestructura Sociosanitaria (Transferencias a cabildos y sus OOAA)	439.754
Isla de Tenerife		
Municipio	Proyecto	Euros
Santa Cruz de Tenerife	03623602	
	Elaboración y construcción Centro 3ª Edad Barrio Añaza	30.000
	01723403	
	Cabildo de Tenerife. Inversión residencia para personas mayores	1.503.482
Santa Cruz de Tenerife	01723421	
	Plan Infraestructura Sociosanitaria (Transferencias a cabildos y sus OOAA)	1.562.761

Otros gastos presupuestados sin asignación específica a islas o ayuntamientos:

Proyecto 03623602. Obra complementarias equip. liqui. y rev. precios obra constr. centro estancias diurnas: 16.526 euros, que serán destinados a un Centro de Los Gladiolos en Santa Cruz de Tenerife.

Proyecto 98623604. Obras reformas y equipamientos centros de atención a mayores: 180.000 euros, destinados a los centros de las diferentes islas que son de titularidad de la Dirección General de Servicios Sociales.

Proyecto 05723410. Plan Gerontológico (transferencias a ayuntamientos y sus OOAA): 693.499 euros, cuyo destino final se encuentra en fase de tramitación.

Proyecto 05723411. Liquidaciones y actuaciones complementarias en áreas de mayores (transferencias a cabildos insulares y OOAA): 180.000 euros, cuyo destino final se encuentra en fase de tramitación.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de abril de 2005.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0548 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del GP Socialista Canario, sobre adaptación de infraestructuras para discapacitados, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

(Publicación: BOPC núm. 56, de 30/3/05.)
(Registro de entrada núm. 1.253, de 4/5/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de mayo de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.10.- De la Sra. diputada D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del GP Socialista Canario, sobre adaptación de infraestructuras para discapacitados, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por

la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de mayo de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

ADAPTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA DISCAPACITADOS,

recabada la información de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Al margen de las consignaciones destinadas a la construcción de centros para discapacitados, con arreglo al Programa Sociosanitario de atención a la discapacidad, en lo que respecta a adaptación de infraestructuras ya existentes, la consignación presupuestaria asciende a 300.000 euros (Proyecto 98723045. Fondo para la supresión de barreras) destinados a ayuntamientos y sus organismos autónomos y a familias e instituciones sin fines de lucro. La asignación concreta a cada una de las islas se encuentra en fase de iniciación y tramitación.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de abril de 2005.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0549 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del GP Socialista Canario, sobre plazas de internamiento terapéutico para menores, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

(Publicación: BOPC núm. 56, de 30/3/05.)
(Registro de entrada núm. 1.229, de 29/4/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de mayo de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.11.- De la Sra. diputada D.^ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del GP Socialista Canario, sobre plazas de internamiento terapéutico para menores, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de mayo de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

PLAZAS DE INTERNAMIENTO TERAPÉUTICO PARA MENORES,

recabada la información de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Por lo que respecta a esta cuestión relativa a la medida judicial de internamiento terapéutico, se informa que esta Comunidad Autónoma tiene formalizado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales y la Fundación Cesica Proyecto Hombre para dependencias a drogas o sustancias psicotrópicas a través de dos pisos de internamiento terapéutico Nova, estando ubicados uno en la provincia de Las Palmas y otro en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo se ha dispuesto de plazas de internamiento en el Centro terapéutico Zonzamas (Lanzarote).

Igualmente se ha dispuesto de plazas de internamiento terapéutico para menores con alteraciones o anomalías psíquicas en la Quinta Médica de Reposo y en la Clínica Bandama (Las Palmas), así como en San Juan de Dios.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de abril de 2005.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0550 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^ª Manuela Armas Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre ejecución de resolución parlamentaria de 28 de abril de 2004, sobre reciclaje de residuos de construcción y demolición, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 56, de 30/3/05.)
(Registro de entrada núm. 1.279, de 6/5/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de mayo de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.12.- De la Sra. diputada D.^a Manuela Armas Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre ejecución de resolución parlamentaria de 28 de abril de 2004, sobre reciclaje de residuos de construcción y demolición, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de mayo de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Manuela Armas Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

EJECUCIÓN DE RESOLUCIÓN PARLAMENTARIA DE 28 DE ABRIL DE 2004, SOBRE RECICLAJE DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN,

recabada la información de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Los residuos de construcción y demolición (RCDs), código CER 170000, proceden en su mayor parte de derribos de edificios o de rechazos de los materiales de construcción de las obras de otros de nueva planta y de pequeñas obras de reformas en viviendas o urbanizaciones. Se conocen habitualmente como escombros. Con arreglo a la legislación española (Ley 10/1998, de Residuos), la competencia sobre su gestión corresponde a las comunidades autónomas, a excepción de los RCD procedentes de obras menores domiciliarias, cuya responsabilidad es de los ayuntamientos dada su consideración de residuo urbano.

Esta categoría de residuos está sometida al Plan Nacional de Residuos de Construcción y Demolición 2001-2006, aprobado por acuerdo de Consejo de Ministros, de 1 de junio de 2001.

La mayor parte de los RCDs se pueden considerar inertes o asimilables a inertes, y por lo tanto su poder contaminante es relativamente bajo pero, por el contrario, su impacto visual es con frecuencia alto por el gran volumen que ocupan y por el escaso control ambiental ejercido sobre los terrenos que se eligen para su depósito. Un segundo impacto ecológico negativo se deriva del despilfarro de materias primas que implica este tipo de gestión, que no contempla el reciclaje.

La Comunidad Autónoma de Canarias, en su Plan Integral de Residuos, aprobado en mayo de 1997, cuantifica en 197.954,2 toneladas/año en la provincia de Santa Cruz de Tenerife y 249.867 toneladas/año en la provincia de Las Palmas, los residuos inertes que genera, aunque en el Plan Insular de Recogida, Tratamiento y Depósito de Escombros de la isla de Tenerife da la cifra de 1.102.920 m³/año, que difiere de la anterior sustancialmente.

Según cifra el Plan Nacional de Residuos de Construcción y Demolición 2001-2006, en la tabla 3 se han calculado las cantidades de residuos que, previsiblemente, recibirán cada tipo de tratamiento antes de 2006, de acuerdo con el citado plan. Partiendo de ellas se ha hecho una estimación de las infraestructuras de tratamiento necesarias para cada Comunidad Autónoma.

a) Plantas de reciclaje.

Se contemplan tres tipos de plantas, según su capacidad, de las denominadas de nivel 3, es decir plantas aptas para el tratamiento de todo tipo de RCD con separación manual y mecánica de productos mixtos de construcción:

- Planta para reciclar hasta 100.000 t/año, cuyo coste medio se estima en 200 millones de pesetas (1.202.024,209 euros) (P1).
- Planta para reciclar 200.000 t/año, cuyo coste medio se estima en 300 millones de pesetas (1.803.036,313 euros) (P2).
- Planta para reciclar 600.000 t/año, cuyo coste medio estimado es 400 millones de pesetas (2.404.048,417 euros) (P6).

Para una correcta gestión de todos los RCDs generados serían necesarias las siguientes plantas (tabla 1):

	Millones de pesetas	Euros
Andalucía: 2(P6) + 4(P2)	2.000	12.020.242,087
Aragón: 2(P2)	600	3.606.072,626
Asturias: 1(P2)	300	1.803.036,313
Canarias: 2(P2)	1.400	8.414.169,461
Cantabria: 1(P2) + 4(P1)	300	1.803.036,313
Castilla-La Mancha: 1(P6) + 1(P2)	600	3.606.072,626
Castilla y León: 1(P6) + 1(P2)	600	3.606.072,626
Cataluña: 2(P6) + 3(P2)	1.700	10.217.205,774
Ceuta: 1(P1)	300	1.803.036,313
Extremadura 1(P2)	300	1.803.036,313
Galicia: 1(P6) + 2(P2)	1.000	6.010.121,044
Islas Baleares: 2(P6) + 4(P1)	1.600	9.616.193,670
Madrid: 2(P6) + 2(P2)	1.400	8.414.169,461
Melilla: 1(P1)	300	1.803.036,313
Murcia: 1(P2)	300	1.803.036,313
Navarra 1(P2)	300	1.803.036,313
País Vasco: 1(P6)	400	2.404.048,417
La Rioja: 1 (P2)	300	1.803.036,313
Valencia: 1(P6) + 2(P2)	1.000	6.010.121,044
Total: 13(P6) + 25(P2) + 10(P1)	14.900	89.550.803,553

En algunas Comunidades Autónomas ya están funcionando plantas de estas características.

b) Vertederos de inertes.

En función del volumen de escombros no tratado en las plantas de reciclado se preveía, en una primera etapa hasta el año 2005, vertederos adaptados a las prescripciones de la nueva directiva de vertido de residuos. La red que existe actualmente tendría que adaptarse en los casos en que fuera técnicamente posible y el resto sería clausurado.

El plan propone los siguientes tipos de vertederos (tabla 2):

Presupuesto aproximado

	Millones de pesetas	Euros
Para 50.000 Tm/año (Tipo A)	100	601.012,104
Para 100.000 Tm/año (Tipo B)	135	811.366,341
Para 200.000 Tm/año (Tipo C)	155	931.568,762
Para 300.000 Tm/año (Tipo D)	175	1.051.771,827
Para 600.000 Tm/año (Tipo E)	320	1.923.238,734

Según las cifras que aparecen en la columna de vertedero de la tabla 3, serían necesarios los siguientes vertederos, distribuidos por comunidades autónomas.

Comunidad Autónoma	Número de vertederos					Inversión	
	Tipo A	Tipo B	Tipo C	Tipo D	Tipo E	Millones de pesetas	Euros
Andalucía			5	6	5	3.425	20.584.664,575
Aragón			3	1		640	3.846.477,468
Asturias			1	2		505	3.035.111,127
Canarias	5	3		2		1.255	7.542.701,910
Cantabria			1	1		330	1.983.339,944
Castilla-La Mancha		1	3		1	920	5.529.311,360
Castilla y León		2	3	2	1	1.405	8.444.220,066
Cataluña			1	4	5	2.455	14.754.847,163
Extremadura			1	2		505	3.035.111,127
Galicia			1	6		1.205	7.242.195,858
Islas Baleares	2	2	2	2		490	2.944.959,311
Madrid				2	5	1.950	11.719.736,035
Murcia		1	2	1		620	3.726.275,047
Navarra			2			310	1.863.137,523
País Vasco				3	1	845	5.078.552,282
La Rioja			1			155	931.568,762
Valencia			1	3	3	1.640	9.856.598,511
Ceuta y Melilla	1	1				235	1.412.378,445
Total	8	9	26	35	21	18.890	113.531.186,518

Su costo económico sería, aproximadamente, el siguiente:

	Millones de pesetas	Euros
De 50.000 Tm/año: 8	800	4.808.096,835
De 100.000 Tm/año:9	1.215	7.302.297,068
De 200.000 Tm/año:26	4.030	24.220.787,806
De 300.000 Tm/año:35	6.125	36.811.991,393
De 600.000 Tm/año: 21	6.720	40.388.013,459
Total: 99	18.890	113.531.186,518

dotados de plantas móviles de fragmentación de residuos, cuyo importe es de 50 millones de pesetas (300.506,052 euros). Aceptando que el 30% tendrán estas plantas, el coste total de esta partida será de:

$$189 \times 80 + 81 \times 130 = 25.650 \text{ millones de pesetas (154.159.604,774 euros).}$$

En resumen, el montante de las inversiones necesarias en este capítulo para la puesta en práctica del citado Plan es el siguiente:

Presupuesto total infraestructuras

	Millones de pesetas	Euros
Plantas de reciclado	14.900	89.550.803,553
Vertederos	16.315	98.055.124,830
Centros de transferencia	25.650	154.159.604,774
Restauración de zonas degradadas y vertederos incontrolados	10.000	60.101.210,438
Total	66.865	401.866.743,596

Se calcula que, por término medio, 1 de cada 5 vertederos existentes es adaptable a los nuevos requerimientos de la Directiva de vertederos, por lo que el costo de los nuevos vertederos a construir sería del orden de 15.000 millones de pesetas (90.151.815,657 euros), cantidad a la que habría que sumar el costo de la adaptación de ese 20% de vertederos existentes susceptibles de cumplir la nueva directiva. Se estima esta cantidad, por término medio, en una tercera parte del coste de uno nuevo, lo que supone unos 1.200 millones adicionales (7.212.145,253 euros).

Total vertederos: 16.315 millones de pesetas (98.055.124,830 euros).

c) Centros de transferencia

Se hace previsión de una red de centros de transferencia, estimando dos centros por vertedero o planta de reciclado, es decir 270 centros.

El coste estimado de cada uno es de 80 millones de pesetas (480.809,683 euros) y parte de ellos pueden estar

Las inversiones en I+D+I, concienciación ciudadana, formación de personal especializado y control estadístico contempladas en el presente plan importan 3.150 millones de pesetas (18.931.881,288 euros).

El programa de prevención tiene un Presupuesto de 500 millones de pesetas (3.005.060,522 euros) para el conjunto de España. El Presupuesto total del plan es, por tanto, de 70.515 millones de pesetas (423.803.685,406 euros).

Por su parte, el Gobierno de Canarias, por acuerdo de 30 de marzo de 2004, aprobó un decreto ordenando la elaboración de las Directrices de Residuos, a través de las cuales la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial establecerá el marco territorial para la correcta administración de los residuos generados y gestionados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias contenidas en el Plan Integral de Residuos.

Entre los objetivos específicos que se persiguen con la redacción de las Directrices Sectoriales de Residuos se señalan, la reducción de la producción de residuos, el incremento de su reutilización y reciclaje, minimizar los rechazos destinados a vertederos, maximizar su valorización, asegurar el adecuado tratamiento de los diferentes tipos de residuos que se producen en las islas, establecer requerimientos territoriales de las distintas instalaciones para la gestión de los residuos y hacer efectivo el principio de quien contamina, paga.

De igual forma estas Directrices establecerán criterios tanto para la gestión de los residuos urbanos, como para la recogida de residuos urbanos, la gestión de los residuos agrarios y de los residuos de construcción y demolición, la prevención de suelos contaminados y la gestión de todos los residuos de lodos de depuradoras de aguas residuales.

Las Directrices de Ordenación de Residuos se aplicarán de forma específica a través de los Planes Territoriales Especiales para cada isla, que darán cuenta de las intervenciones necesarias para atender a todos los tipos de residuos que se produzca.

Sobre el plazo de formulación y tramitación de las Directrices de Ordenación de Residuos no se formula un periodo exacto, al no estar incluida entre las de formulación inmediata que señala la Directriz 140. No obstante, se considera conveniente disponer de dicho instrumento marco de ordenación a la mayor brevedad posible, estableciendo como plazo máximo para su aprobación provisional el 30 de septiembre de 2005.

Sin perjuicio de lo que dispongan dichas Directrices, esta Viceconsejería de Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Calidad Ambiental, está considerando igualmente la redacción de un plan autonómico de gestión de estos residuos de construcción y demolición, a fin de coordinar las actuaciones de gestión y reciclaje de los mismos entre las diversas administraciones implicadas.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de mayo de 2005.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0551 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Manuela Armas Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre proyectos de implantación de gas, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 56, de 30/3/05.)
(Registro de entrada núm. 1.230, de 29/4/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de mayo de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.13.- De la Sra. diputada D.ª Manuela Armas Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre proyectos de implantación de gas, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de mayo de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Manuela Armas Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

PROYECTOS DE IMPLANTACIÓN DE GAS,

cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

- **Por parte de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías:**

“El Real Decreto-Ley 5/2004, de 27 de agosto, por el que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, traspone la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 2003, por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad.

Este real decreto, en su disposición transitoria segunda: Instalaciones existentes a la entrada en vigor de este real decreto-ley, en el punto 1 dice lo siguiente:

‘La autorización de emisión de gases de efecto invernadero será exigible a partir del 1 de enero de 2005. Las instalaciones existentes a la entrada en vigor de este real decreto-ley deberán solicitar dicha autorización antes del 30 de septiembre de 2004 al órgano que haya designado la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se ubique o, en su defecto, al competente en materia de Medio Ambiente’.

En la Comunidad Autónoma de Canarias, en ausencia de otro organismo designado a tal fin, el órgano competente en materia de Medio Ambiente es la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, y no la de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, así como también quien debe responder la pregunta parlamentaria citada.”

- Por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial:

“El Protocolo de Kioto tiene como objetivo básico conseguir una limitación y reducción cuantificada de las emisiones netas de gases de efecto invernadero para los principales países desarrollados y con economías en transición. Para ello, contempla la posibilidad de utilizar tres instrumentos conocidos como mecanismos de flexibilidad que son el Comercio de Emisiones, el Mecanismo de Aplicación Conjunta y el Mecanismo de Desarrollo Limpio.

El comercio de emisiones de gases de efecto invernadero se ha materializado en la Unión Europea a través de la Directiva 2003/87/CE, de 13 de octubre, traspuesta a Derecho español mediante el Real Decreto Ley 5/2004, de 27 de agosto, por el que se regula el régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, el Real Decreto 1.866/2004, de 6 de septiembre, por el que se aprueba el Plan nacional de asignación de derechos de emisión 2005-2007, y la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

La implantación del gas en Canarias es una medida que sin lugar a dudas va a contribuir a reducir la emisión de gases de efecto invernadero, facilitando el cumplimiento de las emisiones asignadas a los distintos sectores afectados por el Plan Nacional de Asignación de Emisiones, a la vez que, de manera general, contribuirá al cumplimiento de los objetivos del Protocolo de Kioto. No obstante, el posible retraso que pudiera tener la implantación de los proyectos de implantación del gas en Canarias no supone necesariamente un inmediato peligro para el cumplimiento de los objetivos del citado protocolo. Evidentemente nos encontramos ante un sistema de mercado global de derechos de emisión que permite de alguna forma flexibilizar el cumplimiento, ya sea mediante compensación entre varios sectores o instalaciones, o recurriendo a los mecanismos de aplicación conjunta o de desarrollo limpio.

Estas acciones que pueden complementar a la implantación del gas pueden ser de diversa índole y afectar a distintos sectores, pudiendo citarse la potenciación del Plan Forestal de Canarias, los Planes de Residuos urbanos e industriales, la mejora de las técnicas agrícolas y ganaderas en relación con la protección del medio ambiente, el establecimiento de un sistema integral de vigilancia de calidad del aire en las diversas zonas de cada isla que deberá complementarse con un reforzamiento del sistema de concesión de permisos de emisión de las industrias y de su cumplimiento, de acuerdo con la Directiva de Prevención y Control Integrado de la Contaminación, así como los acuerdos voluntarios con la industrial, ya sea del automóvil como de otros sectores industriales, agrícolas y ganaderos para que ellos establezcan, de manera libre, normas de autorregulación y buenas prácticas que permitan alcanzar los resultados deseados a un menor coste para la sociedad.

Por todo ello, se considera que el posible retraso de los proyectos de implantación del gas en Canarias no tiene por qué suponer necesariamente un incumplimiento de los objetivos del Protocolo de Kioto, puesto que existen otros mecanismos para su consecución, y que en todo caso deberá valorar la consejería sectorial competente en materia energética.

No obstante lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial está ultimando un inventario riguroso y detallado de la evolución de las emisiones de gases de efecto invernadero entre 1990 y 2002, así como de las medidas ya adoptadas por las diversas administraciones públicas de Canarias, que le permitirá identificar el crecimiento de dichas emisiones y, paralelamente, evaluar las posibles áreas prioritarias de actuación, que en último extremo servirá en su momento para valorar en qué medida puede o no afectar el posible retraso en la ejecución de los proyectos de implantación del gas en Canarias al igual que de otras medidas que se adopten.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de abril de 2005.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0552 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Manuela Armas Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre ejecución del Plan Energético de Canarias (PECAN), dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 56, de 30/3/05.)

(Registro de entrada núm. 1.280, de 6/5/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de mayo de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.14.- De la Sra. diputada D.ª Manuela Armas Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre ejecución del Plan Energético de Canarias (PECAN), dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de mayo de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Manuela Armas Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

EJECUCIÓN DEL PLAN ENERGÉTICO DE CANARIAS (PECAN),

cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

- Por parte de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías:

El Plan Energético de Canarias (PECAN 2002) fue redactado para modificar las estimaciones realizadas en el PECAN 1989, tras registrar desviaciones en la previsión energética que aconsejaban revisar las medidas de planificación que se estaban llevando a cabo.

El nuevo documento de trabajo surgido de esta actualización (oficialmente no tiene rango de plan al no haber sido debatido en el Parlamento de Canarias) aporta más luz sobre el sector energético y aconseja una serie de medidas con un plazo de ejecución de 10 años (hasta el 2011). Pero la evolución de la economía canaria en estos dos últimos ejercicios, 2003 y 2004 ya apunta a que dicho documento deberá ser revisado en fecha próxima. El último seguimiento realizado demuestra que, en general, todos los consumos que fueron estimados respecto al PIB, el consumo de electricidad y el consumo de combustibles para uso interior (transporte, industria) han estado por debajo de las cifras reales.

Estas contingencias deberán tenerse en cuenta a la hora de analizar los datos que se ofrecen a continuación sobre el grado de cumplimiento de las premisas contempladas en el PECAN 2002.

El plan estableció varios apartados para clasificar las medidas de política energética pero advirtiendo de la interrelación existente entre todas ellas debido a las propias características del sector.

Medidas del Plan Energético de Canarias. Plan de Acción. Liberalización del sector eléctrico

Se han nombrado ya el gestor de la red de transporte y el operador del sistema con lo que ya se puede realizar la programación de grupos generadores y preparar un programa que permita la desconexión de los parques eólicos cuando la potencia pueda afectar a la estabilidad del sistema.

También está en elaboración la normativa de desarrollo del real decreto de sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares.

Ley Canaria de Energía

Actualmente se está trabajando en un borrador y el objetivo de la Consejería es poder enviarlo al Parlamento de Canarias a final de año.

Agencia Canaria de Energía

Se ha creado la Agencia Canaria de Energía adscrita al Instituto Tecnológico de Canarias, ITC, SA.

Mejora de la eficiencia energética

Se sigue avanzando en la mejora de la eficiencia y el ahorro energético en alumbrados públicos a través de subvenciones concedidas a municipios.

Por otro lado se han puesto en marcha centrales de ciclo combinado en las islas de Gran Canaria y Tenerife, que tienen mayor eficiencia que los grupos de vapor.

Gestión de los recursos eólicos

En cumplimiento de las medidas propuestas por el PECAN sobre las disposiciones que han de dictarse para maximizar la penetración de la energía eólica en el sistema eléctrico, la consejería ha publicado en el año 2004 tres órdenes:

La orden de 14 octubre de 2004, por la que se convoca concurso público para la asignación de potencia en la modalidad de instalación de nuevos parques eólicos

destinados a verter toda la energía en los sistemas eléctricos insulares canarios y la orden de que se resolverán en los próximos días. La potencia eólica que se saca a concurso es de 344 MW, con lo que se dará un gran empuje al desarrollo energético endógeno del Archipiélago.

La orden de 14 de octubre de 2004, por la que se convoca concurso público para la asignación de potencia en la modalidad de instalación o ampliación de parques eólicos con consumos asociados en los sistemas eléctricos insulares canarios.

La orden de 6 de octubre de 2004, por la que se establecen las condiciones técnico-administrativas para la repotenciación de parques eólicos existentes.

Implantación del gas en Canarias

El Gobierno de Canarias y en particular la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, apoyan la introducción del gas natural en Canarias en los plazos más breves posibles, y la instalación de las plantas de regasificación de gas natural licuado en Gran Canaria y Tenerife, estimando las fechas de 2007 y 2009 para su entrada en funcionamiento.

Protocolo de Kioto y sector energético

El Sexto Programa de Acción Comunitario en materia de Medio Ambiente establecido mediante la Decisión nº 1600/2002/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, define el cambio climático como una prioridad de acción y contempla el establecimiento de un régimen comunitario de comercio de derechos de emisión para 2005.

Este programa reconoce que la Comunidad se ha comprometido a conseguir una reducción del 8% de las emisiones de gases de efecto invernadero para el período comprendido entre 2008 y 2012 respecto a los niveles de 1990 y que a más largo plazo las emisiones mundiales de estos gases tendrán que disminuir aproximadamente un 70% respecto a los niveles de 1990.

A través de la Directiva 2003/87 de la Comisión Europea, se busca ayudar a la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropogénicas peligrosas en el sistema climático siguiendo el compromiso europeo contraído en Kioto. El Protocolo de Kioto, aprobado por la Decisión 2002/358/CE del Consejo, de 25 de abril de 2002, compromete a la Comunidad y a sus Estados miembros a reducir sus emisiones globales de los gases de efecto invernadero enumerados en el anexo A del Protocolo en un 8% respecto a los niveles de 1990 en el período comprendido entre 2008 y 2012.

Las políticas y las medidas deben aplicarse a todos los sectores económicos, y no sólo a los sectores industrial y energético, a fin de producir reducciones de emisiones sustanciales. En concreto, se están estudiando ya políticas y medidas a nivel comunitario con vistas a que el sector del transporte contribuya de manera importante a que la Comunidad y sus Estados miembros cumplan sus compromisos contraídos en materia de cambio climático en el marco del Protocolo de Kioto. Estas medidas se extienden también a explotaciones agropecuarias y zonas forestales.

La Decisión 93/389/CEE del Consejo, de 24 de junio de 1993, relativa a un mecanismo de seguimiento de las emisiones de CO₂ y de otros gases de efecto invernadero (GEI) en la Comunidad, ha establecido un mecanismo de

seguimiento de las emisiones de GEI y de evaluación del progreso en el cumplimiento de los compromisos respecto a dichas emisiones. Por medio de este mecanismo los Estados miembros determinan la cuota total de derechos de emisión que deben asignar.

La Directiva 2003/87 pretende contribuir a que se cumplan en mayor medida los compromisos de los Estados miembros, mediante un mercado europeo de derechos de emisión de gases de efecto invernadero eficaz y con el menor perjuicio posible para el desarrollo económico y la situación del empleo. Dicha directiva fomentará la utilización de tecnologías más eficientes desde el punto de vista energético, incluida la tecnología de producción combinada de calor y electricidad, que genera menos emisiones por unidad de rendimiento, mientras que la futura Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al fomento de la cogeneración sobre la base de la demanda de calor útil en el mercado interior de la energía, promoverá concretamente la tecnología de producción combinada de calor y electricidad.

Los Estados miembros deben asegurarse de que los titulares de determinadas actividades especificadas dispongan de un permiso de emisión de GEI y controlen y notifiquen las emisiones de gases de efecto invernadero especificados en relación con esas actividades y fijar normas sobre sanciones aplicables a las infracciones de la citada directiva y velar por su ejecución. Dichas sanciones deben ser eficaces, proporcionadas y disuasorias.

Para garantizar la transparencia, el público debe tener acceso a la información sobre la asignación de los derechos de emisión y a los resultados del seguimiento de las emisiones, sin más restricciones que las previstas en la Directiva 2003/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2003, relativa al acceso del público a la información medioambiental.

A pesar del potencial múltiple de los mecanismos basados en el mercado, la estrategia de la Unión Europea para la mitigación del cambio climático debe basarse en el equilibrio entre el régimen comunitario y otros tipos de medidas de alcance comunitario, nacional e internacional.

Emisiones de GEI en Canarias

Según se ha dicho anteriormente, la Unión Europea como firmante del Protocolo de Kioto ha adquirido el compromiso de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 8% respecto a 1990. Para ello, los Estados miembros acordaron una distribución interna que permite a unos aumentar sus emisiones en distintos grados y obliga a otros reducirlas (en relación a mediciones del año 1990). Luxemburgo y Alemania son los que tienen que aplicar los recortes más drásticos (28% y 21% respectivamente), mientras que países menos desarrollados como Portugal, Grecia o España podrán aumentar sus emisiones (27%, 25% y 15%, respectivamente).

Canarias presentaba en los años noventa un nivel de renta por debajo del 75% de la media de la Unión Europea, en virtud del cual está clasificada por la misma como región Objetivo 1. En concreto, a principios de los noventa ésta se situaba en el 73%, según datos de Eurostat. En el mismo periodo, el PIB per cápita medio español se situaba en el nivel del 80%.

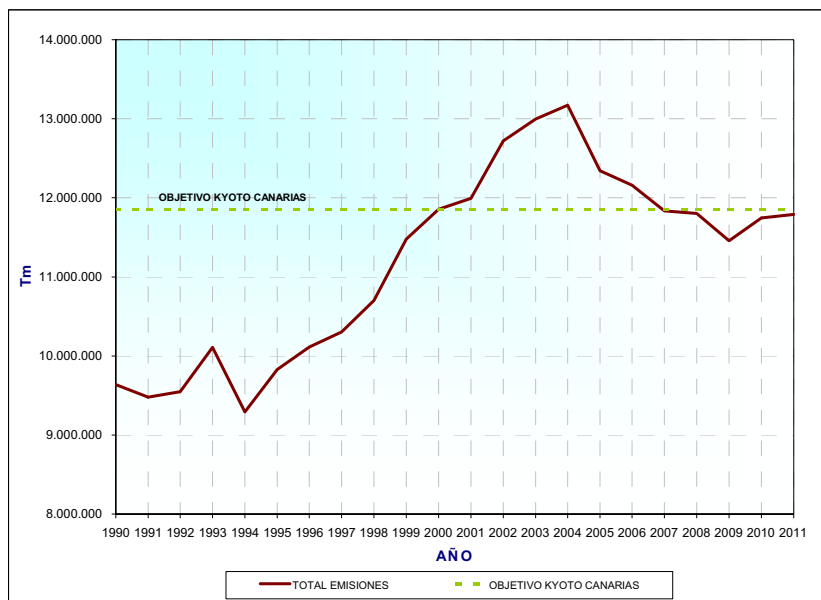
A tenor de la filosofía con la que se ha distribuido el objetivo, parece lógico que esta filosofía europea a nivel de Estados se trasponga a nivel regional. Con este criterio, el compromiso de Canarias se situaría en limitar las emisiones en 2012 a un máximo del 23% superior al de 1990.

Evolución de las emisiones de CO₂

El sistema energético canario ha experimentado incrementos importantes de emisiones de CO₂ en los últimos años de la década de los 90 y primeros de la del 2000. El PECAN 2002 apuntaba que en 2004 se alcanzaría previsiblemente un valor máximo por encima del 36% del valor de 1990. A partir de ese momento debía experimentarse una tendencia decreciente, conforme fueran ejecutándose las medidas propuestas.

El siguiente gráfico muestra la evolución del conjunto de las emisiones de CO₂ del sector energético bajo la metodología del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (más conocido por las siglas inglesas IPCC), que incluye, a efectos de inventarios nacionales de emisiones, además de los sectores antes descritos, a la navegación y aviación nacionales.

Gráfico.1 Emisiones totales de CO₂



De los datos sobre emisiones de CO₂ estimadas para los próximos años en el sector energético puede deducirse que el previsible crecimiento continuado del consumo final de combustibles lo convertirá a partir de 2006 en la principal fuente de emisiones, por lo que se debe replantear la política de transporte terrestre, consumidor mayoritario dentro de este grupo.

Para concretar el cumplimiento del Compromiso de Kioto, la Unión Europea propone una serie de medidas:

1) reforzar o establecer políticas nacionales de reducción de las emisiones (incremento de la eficiencia energética, fomento de las formas de agricultura sostenibles, desarrollo de fuentes de energías renovables, etc.);

2) cooperar con todos los países firmantes (intercambio de experiencias o datos, coordinación de las políticas nacionales en un afán de eficacia mediante mecanismos de cooperación, como el permiso de emisión y la aplicación conjunta).

Objetivos de la Unión Europea en relación con la penetración de las energías renovables.

De entre estas medidas citadas, a la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías le competiría aquella reducción de emisiones relacionada con la eficiencia energética y las fuentes renovables. En este sentido, y siguiendo la normativa europea, los objetivos marcados son:

- Elevar la participación de las fuentes renovables en el balance energético hasta el 12%.
- Alcanzar un grado de generación eléctrica a partir de fuentes renovables del 22%.

La forma en que estos objetivos repercuten entre los Estados miembros depende de cada uno de ellos. En el caso de Canarias, será preciso tener en cuenta la situación de la que se parte (una aportación de las energías renovables inferior al 1%) y la inexistencia en el Archipiélago de dos de los recursos renovables tradicionalmente más importantes en Europa: la energía hidroeléctrica y la biomasa.

De acuerdo con las previsiones del PECAN, el primero de los objetivos descritos a nivel de la UE (participación de las fuentes renovables en un 12 % en el aprovisionamiento energético) no podrá alcanzarse, principalmente por la carencia de recursos renovables tradicionales (hidráulicos y biomasa). Pese a ello, la participación de las renovables en el balance energético experimenta un crecimiento espectacular, muy superior al que se registrará en el conjunto de la Unión Europea.

Tabla.1. Evolución de la participación de las energías renovables en la energía primaria

AÑO	PORCENTAJE RENOVABLES EN LA ENERGÍA PRIMARIA
2003	0,8%
2004	0,8%
2005	2,7%
2006	3,6%
2007	3,6%
2008	4,2%
2009	4,2%
2010	4,1%
2011	4,6%

El segundo de los objetivos mencionados (penetración de un 22% de las fuentes renovables en la generación eléctrica) previsiblemente se alcanzará en Canarias, gracias a la aplicación de las medidas del PECAN, principalmente con la aportación eólica.

Tabla.2. Participación de las energías renovables en la generación eléctrica

AÑO	PORCENTAJE RENOVABLES EN LA GENERACIÓN ELÉCTRICA BRUTA
2003	5,4%
2004	5,3%
2005	18,5%
2006	25,6%
2007	22,8%
2008	25,5%
2009	26,8%
2010	23,8%
2011	26,2%

Evaluación de las previsiones hasta el año 2004

Todas las previsiones de consumo de energía realizadas en el PECAN 2002 se basaron en algunos casos en modelos econométricos. Según los datos del INE correspondientes a 2002 y 2003 la economía canaria ha crecido por encima de las previsiones que existían en el momento de elaboración de dicho documento. Este hecho se ha traducido en que los consumos eléctricos reales estarían por encima de las previsiones realizadas.

Las estimaciones en cuanto a energías renovables del PECAN 2002 han estado por encima de la realidad en el caso de la energía eólica. En general se observa un aumento del desfase a favor del PECAN sobre todo en el año 2003, debido en parte a que en este año se ha producido una disminución de las horas equivalentes de los parques de Canarias con respecto a otros años por la disminución de las medias de velocidades de viento en este periodo.

En el caso de energía fotovoltaica existe un gran desfase debido a que algunas medidas propuestas por el plan no se han llevado a cabo. Es el caso de la promoción de instalaciones fotovoltaicas en edificios públicos. Sin embargo, las previsiones son bastante aproximadas en el caso de la solar térmica.

En cogeneración los datos arrojan poco desfase excepto en la isla de Gran Canaria por la parada casi total de las instalaciones del Hospital Doctor Negrín y Emalsa, esta última debida a los trabajos de remodelación de la planta de Las Palmas I.

La producción eléctrica de las plantas de cogeneración ha estado ligeramente por debajo de las previsiones.

En cuanto a la demanda eléctrica en términos de energía ha experimentado tasas de crecimiento más elevadas en estos dos años de lo previsto en la última planificación.

Energía eléctrica**Demanda final de electricidad (GWh)**

Año	PECAN	REALIDAD	% DESFASE(*)
2002		6.440	
2003	6.873	7.046	-2%
2004	7.080	7.555	-6%

(*) Desviación respecto al valor real

Datos en GWh

Previsión de punta de demanda. PECAN

Año	Gran Canaria	Tenerife	LZ-FV	La Palma	La Gomera	El Hierro
2003	552,9	526,8	212,1	39,3	11,0	5,4
2004	567,0	541,8	222,6	40,0	11,3	5,6

Datos brutos en bornes de alternador

Unidad: MW

Valores de punta de demanda registrados

Año	Gran Canaria	Tenerife	LZ-FV	La Palma	La Gomera	El Hierro
2002	525,1	514,0	205,1	35,0	10,5	5,0
2003	547,0	523,0	219,5	39,7	11,5	5,8
2004	578,9	545,5	236,8	41,6	12,5	6,0

Datos brutos en bornes de alternador

Unidad: MW

Desviación de la previsión respecto al valor real

Año	Gran Canaria	Tenerife	LZ-FV	La Palma	La Gomera	El Hierro
2003	1%	1%	-3%	-1%	-4%	-6%
2004	-2%	-1%	-6%	-4%	-10%	-7%

Energías renovables**Energía eólica**

Los datos de la producción eléctrica de origen eólico para los años de estudio, se muestran en la siguiente tabla.

Potencia eólica (MW)

Año	PECAN	REALIDAD	% DESFASE(*)
2002		127	
2003	136	130	5%
2004	138	136	1%

(*) Desviación respecto al valor real

Energía solar**Energía solar térmica**

No se pueden aportar los datos de paneles solares del año 2004 debido a que no se ha evaluado aún el grado de ejecución de las subvenciones concedidas.

Paneles solares m²

Año	PECAN	REALIDAD	% DESFASE(*)
2002		46.857	
2003	53.883	52.831	2%
2004	62.656	58.256	8%

* En el año 2003 están incluidos los paneles subvencionados por el IDAE.

*Energía solar fotovoltaica***Potencia fotovoltaica instalada (kWp)**

Año	PECAN	REALIDAD	% DESFASE(*)
2002		268	
2003	930	385	142%
2004(**)	1.627	455	258%

(*) Desviación respecto al valor real

(**) En 2004 se ha contabilizado solo la potencia conectada a red que ha entrado en servicio

*Energía minihidráulica***Potencia minihidráulica instalada (kW)**

Año	PECAN	REALIDAD	% DESFASE(*)
2002		1.260	
2003	2.013	1.260	60%
2004	2.013	1.260	60%

*Cogeneración***Producción bruta (Mwh)**

Año	PECAN	REALIDAD	% DESFASE(*)
2002		382.028	
2003	463.373	314.384	47%
2004	504.595	257.764	96%

(*) Desviación respecto al valor real.”

- Por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial:

“El Protocolo de Kioto tiene como objetivo básico conseguir una limitación y reducción cuantificada de las emisiones netas de gases de efecto invernadero para los principales países desarrollados y con economías en transición. Para ello, contempla la posibilidad de utilizar tres instrumentos conocidos como mecanismos de flexibilidad que son el Comercio de Emisiones, el Mecanismo de Aplicación Conjunta y el Mecanismo de Desarrollo Limpio.

El comercio de emisiones de gases de efecto invernadero se ha materializado en la Unión Europea a través de la Directiva 2003/87/CE, de 13 de octubre, traspuesta a Derecho español mediante el Real Decreto-Ley 5/2004, de 27 de agosto, por el que se regula el régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, el Real Decreto 1.866/2004, de 6 de septiembre, por el que se aprueba el Plan nacional de asignación de derechos de emisión 2005-2007, y la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

La consecución de los objetivos del Protocolo de Kioto, supone la necesidad de adecuación de las distintas políticas sectoriales para, en caso necesario, incorporar los criterios que puedan contribuir a dichos fines.

El Plan Energético de Canarias, como plan sectorial del Gobierno de Canarias en el área energética, juega un papel fundamental en el cumplimiento de los objetivos citados. No obstante, el posible retraso que pudiera tener la implantación de las medidas recogidas en el citado plan no supone necesariamente un inmediato peligro para el cumplimiento de los objetivos del citado protocolo. Evidentemente nos encontramos ante un sistema de mercado

global de derechos de emisión que permite de alguna forma flexibilizar el cumplimiento, ya sea mediante compensación entre varios sectores o instalaciones, o recurriendo a los mecanismos de aplicación conjunta o de desarrollo limpio.

Estas acciones que pueden complementar a la implantación de las medidas recogidas en el Plan Energético de Canarias pueden ser de diversa índole y afectar a distintos sectores, pudiendo citarse la potenciación del Plan Forestal de Canarias, los Planes de Residuos urbanos e industriales, la mejora de las técnicas agrícolas y ganaderas en relación con la protección del medio ambiente, el establecimiento de un sistema integral de vigilancia de calidad del aire en las diversas zonas de cada isla que deberá complementarse con un reforzamiento del sistema de concesión de permisos de emisión de las industrias y de su cumplimiento, de acuerdo con la Directiva de Prevención y Control Integrado de la Contaminación, así como los acuerdos voluntarios con la industrial, ya sea del automóvil como de otros sectores industriales, agrícolas y ganaderos para que ellos establezcan, de manera libre, normas de autorregulación y buenas prácticas que permitan alcanzar los resultados deseados a un menor coste para la sociedad.

Por todo ello, se considera que el posible retraso de las medidas recogidas en el Plan Energético de Canarias no tiene por qué suponer necesariamente un incumplimiento de los objetivos del Protocolo de Kioto, puesto que existen otros mecanismos para su consecución, y que en todo caso deberá valorar la consejería sectorial competente en materia energética.

No obstante lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial está ultimando un inventario riguroso y detallado de la evolución de las emisiones de gases de efecto invernadero entre 1990 y

2002, así como de las medidas ya adoptadas por las diversas administraciones públicas de Canarias, que le permitirá identificar el crecimiento de dichas emisiones y, paralelamente, evaluar las posibles áreas prioritarias de actuación, que en último extremo servirá en su momento para valorar en qué medida puede o no afectar el posible retraso en la ejecución de las medidas recogidas en el Plan Energético de Canarias al igual que de otras medidas que se adopten.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de mayo de 2005.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0553 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Manuela Armas Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre el concurso para la creación de nuevos parques eólicos en Lanzarote, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 56, de 30/3/05.)
(Registro de entrada núm. 1.231, de 29/4/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de mayo de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.15.- De la Sra. diputada D.^a Manuela Armas Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre el concurso para la creación de nuevos parques eólicos en Lanzarote, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de mayo de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Manuela Armas Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

EL CONCURSO PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS PARQUES EÓLICOS EN LANZAROTE,

recabada la información de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La Orden de 14 de octubre de 2004, por la que se convoca concurso público para la asignación de potencia en la modalidad de instalación de nuevos parques eólicos destinados a verter toda la energía en los sistemas eléctricos insulares canarios, tiene por objeto promover el desarrollo energético endógeno del Archipiélago.

Las medidas que propone permitirán mejorar el grado de autoabastecimiento de las islas, establecer tecnologías de producción de energía más respetuosas con el medio ambiente y aprovechar el potencial de la energía eólica en Canarias.

La orden dispone que una Comisión Técnica de Evaluación valorará las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de baremación fijados, y formulará las propuestas de asignación de potencia.

Esta propuesta se efectuará clasificando las solicitudes presentadas en base a la mayor puntuación obtenida, clasificadas para cada isla por orden decreciente, de mayor a menor puntuación. En la propuesta de resolución se incluirá también un listado de aquellas solicitudes que han obtenido asignación de potencia indicando a qué tramo corresponde. Se asignará potencia hasta alcanzar la cifra establecida en la orden en cada uno de los tramos.

Por tanto, en la resolución subsiguiente la adjudicación se hará efectiva para todas las solicitudes aceptadas, de forma conjunta para todo el Archipiélago, en una única resolución, y no de forma independiente para cada isla.

En el Anexo 1 de la orden, correspondiente a las bases del concurso, y dentro del punto 8.5 se dice:

‘Si transcurrido un plazo de seis meses desde la publicación de la presente convocatoria no recayera resolución sobre una solicitud, se entenderá desestimada la misma’.

Según este punto, la fecha máxima para resolver es el 29 de abril de 2005 pero la enorme afluencia de solicitudes presentadas y la complejidad de los proyectos que deben examinarse (expedientes con una media 300 páginas y numerosos planos y documentos técnicos de las instalaciones) y comprobarse de forma minuciosa, ha desbordado los medios humanos y materiales del departamento y está retrasando el proceso de evaluación.

Aunque el departamento ha habilitado medios materiales y personales para intentar cumplir con el despacho adecuado y en plazo, las previsiones indican, a la vista del trabajo realizado hasta el momento y del que resta por hacer, que no será posible terminar la evaluación preliminar dentro de las fechas establecidas previamente en la orden, aunque sí es posible ampliar dicho plazo tal como se contempla en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de abril de 2005.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0554 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Manuela Armas Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre instalación de arrecifes artificiales en las aguas canarias, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

(Publicación: BOPC núm. 56, de 30/3/05.)
(Registro de entrada núm. 1.163, de 26/4/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de mayo de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.2.- De la Sra. diputada D.ª Manuela Armas Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre instalación de arrecifes artificiales en las aguas canarias, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de mayo de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Manuela Armas Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

INSTALACIÓN DE ARRECIFES ARTIFICIALES EN LAS AGUAS CANARIAS,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La instalación de arrecifes artificiales, especialmente los de producción y los de agregación de recursos, constituye una acción de regeneración de la franja costera cuya concreción conlleva un carácter restrictivo, tanto por lo relativo a la naturaleza del lecho marino donde se colocan los módulos arrecifes (fondos de grava o arenosos, donde no existan sebadales, que carezcan por su pobreza de la presencia de recursos que sean susceptibles de regeneración), como por otros condicionantes físicos (temperatura, salinidad, etc.) y oceánicos (profundidad, régimen de corrientes, etc.), lo que supone la necesidad de determinar

su idoneidad mediante la realización de estudios previos sobre zonas muy concretas.

En el archipiélago canario, dada la naturaleza mayoritariamente rocosa de gran parte de los fondos de la plataforma de su litoral, las zonas que pueden ser objeto de instalación de arrecifes artificiales por reunir las características adecuadas para ello son escasas.

Actualmente existen en Canarias seis arrecifes artificiales que se encuentran instalados en Arguineguín (Gran Canaria), Tazacorte (La Palma), Yaiza, Puerto del Carmen, Arrieta (Lanzarote) y Gran Tarajal (Fuerteventura), habiendo sido instalados estos últimos (Arrieta y Gran Tarajal) en el pasado año en aguas interiores.

Para la instalación de futuros arrecifes artificiales en otros lugares de Canarias se precisa que esta medida pueda ser aconsejable desde el punto de vista técnico-científico, así como que sea solicitado por los representantes del sector pesquero de la zona que podría verse afectada por ello, además de poder contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria para dar cobertura a unas instalaciones costosas.

Únicamente en aquellos casos en los que se considere conveniente instalar un nuevo arrecife artificial, si su ubicación tuviese lugar en un ámbito marino correspondiente a aguas exteriores, sería necesario que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación realice la correspondiente solicitud al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, pero no respecto de los que se instalen en aguas interiores.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de abril de 2005.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0555 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Manuela Armas Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre enfermedades tropicales, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 56, de 30/3/05.)
(Registro de entrada núm. 1.281, de 6/5/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de mayo de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.16.- De la Sra. diputada D.ª Manuela Armas Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre enfermedades tropicales, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de mayo de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Manuela Armas Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

ENFERMEDADES TROPICALES,

cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

- **Por parte de la Consejería de Sanidad:**

“Aunque el Estado tiene competencia exclusiva en materia de sanidad exterior, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias se desarrollan de forma específica actividades relacionadas con la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud frente a enfermedades que puedan ser calificadas como tropicales.

En Canarias existe el Instituto Universitario de Enfermedades Tropicales adscrito a la Universidad de La Laguna, y el Servicio de Enfermedades Infecciosas y Tropicales en el Complejo Hospitalario Materno-Insular. Tanto el instituto como el servicio citados mantienen una activa colaboración con la Dirección General de Salud Pública que obtiene información permanente de ambos y ejecuta programas también conjuntamente con cada uno de ellos.”

- **Por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación:**

“Este centro directivo no tiene constancia de que existan enfermedades en Canarias de este tipo, producidas por animales exóticos.

De igual modo se indica que el intercambio e importaciones de animales vivos está regulado sanitariamente por normativa comunitaria. Para cada tipo de animal se exige el cumplimiento de diferentes disposiciones, como son el estar exento de algunas enfermedades o proceder de zonas libres de ellas y no sujetas a restricciones por cuestiones sanitarias. El cumplimiento de la normativa se constata en la documentación que acompaña a los animales (certificados) y dependiendo de las especies y/o la zona de procedencia puede ser necesario una cuarentena en el punto de entrada en la Comunidad Europea cuando se trata de importaciones de terceros países.

El control de este tipo de movimientos (importaciones) se realiza por parte de las autoridades veterinarias dependientes de la Administración central (MAPA) que están en los PIF (puestos de inspección fronterizos).

Las entradas de animales de países terceros se suelen corresponder con animales que no son de producción, sino de compañía.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de mayo de 2005.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0558 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Belén Allende Riera, del GP Coalición Canaria (CC), sobre cursos de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales en 2004 en El Hierro, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 56, de 30/3/05.)
(Registro de entrada núm. 1.282, de 6/5/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de mayo de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.17.- De la Sra. diputada D.^a Belén Allende Riera, del GP Coalición Canaria (CC), sobre cursos de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales en 2004 en El Hierro, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de mayo de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Belén Allende Riera, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre:

CURSOS DE LA ESCUELA DE SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES EN 2004 EN EL HIERRO,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, con el compromiso ineludible de descentralizar la formación en las áreas social, sanitaria y sociosanitaria, acercándola a aquellos municipios que por su situación geográfica presentan mayor dificultad para el acceso a ésta, en su oferta formativa de 2004, contemplaba las siguientes acciones formativas en la isla de El Hierro:

Con la colaboración de la Dirección General de Atención a las Drogodependencias, para la puesta en marcha de un ciclo de conferencias, se solicitó la colaboración del Cabildo Insular de El Hierro, para la realización, durante los meses de junio y julio del pasado año, de las siguientes:

- Prevención del tabaquismo en infancia y adolescencia.
- El alcohol y los jóvenes.
- Toxicologías y adicciones más frecuentes en la adolescencia. Prevenir desde la educación.

En la programación de cursos propios de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias estaban programados los siguientes:

- Conferencia de acondicionamiento físico para la salud.
- Curso básico de Salud Laboral.

Fueron cancelados por no haberse recibido solicitud alguna para asistir.

Entre las acciones formativas contempladas en el Plan de Formación Continuada de 2004 figuraba el curso 'Gestión del Personal Estatutario conforme al Estatuto Marco' que, sin haber sido asignado a la isla de El Hierro, fue impartido por videoconferencia desde Tenerife para dos alumnos.

No obstante, la escuela mantiene contactos reiterados con el cabildo insular y con los ayuntamientos de la isla para que formulen su demanda formativa.

Para el año 2005, la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias cuenta con la oferta formativa a distancia, a través del nuevo campus virtual, con el fin de facilitar el acceso a la misma desde cualquier punto de la Comunidad Autónoma."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de mayo de 2005.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0559 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Manuela Armas Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre cumplimiento de resolución parlamentaria de 17 de diciembre de 2003, relativa a actuaciones en materia de vivienda, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 56, de 30/3/05.)
(Registro de entrada núm. 1.283, de 6/5/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de mayo de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.18.- De la Sra. diputada D.ª Manuela Armas Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre cumplimiento de resolución parlamentaria de 17 de diciembre de 2003, relativa a actuaciones en materia de vivienda, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de mayo de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Manuela Armas Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN PARLAMENTARIA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2003, RELATIVA A ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA,

recabada la información de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"En relación con aquellos puntos de la citada resolución que son de competencia del Instituto Canario de la Vivienda, informamos:

- Continuar desarrollando y dar cumplimiento a los objetivos y actuaciones de los planes de vivienda, tanto del III Plan –ya concluyendo– como del IV Plan, en fase de materialización.

- La ejecución del III Plan de Vivienda de Canarias, se resume en los cuadros que se adjuntan como anexo I (*).

- La ejecución del IV Plan de Vivienda de Canarias 2002-2005, por lo que se refiere a los tres ejercicios cerrados hasta la fecha (2002, 2003 y 2004), se resume en los cuadros que se adjuntan como anexo II (*).

- Realizar, junto al Instituto Canario de Estadística y con la colaboración del Consejo Económico y Social de Canarias y los colegios profesionales competentes en la materia, un estudio de carácter cualitativo y cuantitativo sobre la evolución del mercado inmobiliario en Canarias, la oferta y la demanda de viviendas en los próximos años, atendiendo a los distintos sectores sociales en función de la renta, pero también teniendo en cuenta otros factores.

El Instituto Canario de la Vivienda contrató en el ejercicio 2004 la realización de sendos estudios sobre el precio de venta y el precio del alquiler de las viviendas en Canarias (en ellos se realiza un análisis de estos en cada uno de los municipios de nuestro archipiélago). Fundación Centro de Información y Economía de la Construcción.

Por otra parte están en contratación en el ejercicio 2005 los siguientes estudios:

- Costes de la construcción en Canarias (comprende un análisis comparativo de dichos costes respecto del resto del territorio peninsular a efectos de valorar el sobrecoste que a estos efectos supone la insularidad alejada de las islas así como la incidencia de la doble insularidad en las islas menores). Fundación Centro de Información y Economía de la Construcción.

- Demanda de vivienda en Canarias I (análisis de las necesidades de vivienda en cada una de las islas, así como

de las necesidades de equipamientos y servicios complementarios de las viviendas y grupos de viviendas existentes). Tecnoempleo.

- Demanda de Vivienda en Canarias II (análisis de las necesidades de suelo destinado a vivienda en cada una de las islas, así como de las necesidades de equipamientos y servicios complementarios de las viviendas y grupos de viviendas existentes). Gesplan.

- *Desarrollar reglamentariamente el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de los Espacios Naturales de Canarias, estableciendo unos procedimientos lo más ágiles posible para el planeamiento de desarrollo en general y, en particular, para la puesta en el mercado de suelo para viviendas de protección oficial, de forma que se evite la retención especulativa del suelo y se incentive la iniciativa privada.*

- Por Ley 19/2003 se aprobaron las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias. La Directriz 140.1 a) de Ordenación General, establece la obligación de formular, entre otras directrices de ordenación sectorial que desarrollen las de ordenación general, las Directrices de Ordenación de Vivienda.

- El Decreto 92/2004, de 20 de julio, inicia el procedimiento de elaboración de las Directrices de Ordenación de Vivienda. Posteriormente mediante anuncio de 26 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda se hace público el concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia consistente en la 'redacción de las Directrices de ordenación de infraestructuras y vivienda de Canarias'. El 29 de diciembre de 2004 se adjudicó el contrato a la empresa OMICROMAMAPRO y se firmó el contrato en esa misma fecha. En la actualidad dicha empresa trabaja en la elaboración de las citadas directrices.

- Se está tramitando una modificación de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Viviendas de Canarias, con la finalidad de habilitar suelo para la construcción de viviendas protegidas.

En dicha modificación, que se encuentra en el trámite de enmiendas a la totalidad en el Parlamento de Canarias, se establece la posibilidad de que se pueda reclasificar suelo rústico o urbanizable en urbanizable sectorizado o en urbano no consolidado, respectivamente, u ordenarse, asimismo, desde los planes generales, el suelo ya clasificado como urbanizable o urbano, siempre que se cumplan una serie de condiciones, estableciéndose un procedimiento abreviado para ello. Además se limita el valor de los terrenos incluidos en el planeamiento correspondiente dentro de los porcentajes de reserva para la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.

- *Impulsar la constitución e incremento de los patrimonios públicos de suelo en las tres administraciones: autonómica, insular y municipal.*

- Con esta finalidad durante la vigencia del actual Plan de Vivienda los presupuestos del Instituto Canario de la Vivienda se recogen las siguientes partidas presupuestarias:

	2002	2003	2004
Patrimonio Público			
de suelo	4.116.933 €	4.000.000 €	2.800.000 €
Adquisición de suelo			1.200.000 €

- Por otra parte en los presupuestos del Instituto Canario de la Vivienda para el ejercicio 2005 existen créditos por importe de 9.505.000 € con este fin.

- El Instituto Canario de la Vivienda, en las diferentes reuniones realizadas hasta la fecha con el Ministerio de Vivienda para la elaboración del nuevo Plan estatal 2005-2008 ha planteado la necesidad de que se establezcan en dicho plan actuaciones protegidas en materia de suelo, más concretamente:

1. Subvenciones para la creación de patrimonios públicos de suelo.

2. Subvenciones destinadas a financiar la adquisición de suelo con destino a la construcción de viviendas protegidas por parte de los promotores privados similares a las establecidas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el plan de choque para el ejercicio 2004.

- Por otra parte desde el Instituto Canario de la Vivienda se están realizando gestiones con el citado ministerio para conocer el patrimonio estatal de suelo existente en Canarias y las actuaciones que se han llevado a cabo por el mismo, tal como se había anunciado, para que éste pueda destinarse a la construcción de viviendas protegidas.

- *Desarrollar reglamentariamente la Ley de Viviendas, en especial, y de forma urgente, el reglamento del Instituto Canario de la Vivienda; el de los precios de las viviendas protegidas y las rentas para acceder a las mismas; y el de las condiciones de seguridad, habitabilidad y calidad de las viviendas en nuestra Comunidad.*

- **Reglamento del Instituto Canario de la Vivienda:** en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional décima.1 de la Ley, 2/2003, de 30 de enero, de Viviendas de Canarias, se ha aprobado el Decreto 2/2004, de 27 de enero, por el que se aprueban las Normas provisionales de organización y funcionamiento del Instituto Canario de la Vivienda. Por otra parte en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional décima.2 de la misma ley, se están tramitando los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda.

- **Precios de las viviendas protegidas:** el artículo 7 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas de vivienda y suelo del Plan 2002-2005, establece un precio básico a nivel nacional, por metro cuadrado de superficie útil, estableciendo que las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla podrán, según su propia normativa, fijar las cuantías máximas de dichos precios en sus territorios, dentro de los límites establecidos en los artículos 14 y 20.2 del mismo real decreto.

La Comunidad Autónoma de Canarias en el Decreto 70/2002, de 20 de mayo, por el que se regula la gestión por la Comunidad Autónoma de Canarias de las medidas de financiación protegida en materia de vivienda y suelo para el Plan 2002-2005, previstas en el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, ha fijado el precio máximo de venta de los

diferentes tipos de viviendas protegidas de promoción privada en Canarias y el Decreto 1/2004, de 13 de enero, establece el precio máximo de venta de las viviendas protegidas de promoción pública.

- **Rentas para acceder a las viviendas protegidas:** el ya citado Decreto 70/2002, de 20 de mayo, establece, asimismo, los ingresos familiares máximos de los destinatarios de los diferentes tipos de viviendas protegidas de promoción privada y el Decreto 194/1994, de 30 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Canarias en régimen de alquiler, establece los ingresos familiares máximos de los adjudicatarios de las viviendas protegidas de promoción pública.

En la actualidad se está elaborando un proyecto de decreto por el que se regula el procedimiento de adjudicación de las viviendas protegidas de promoción pública promovidas por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Por último para la regulación de las condiciones de seguridad, habitabilidad y calidad de las viviendas en nuestra Comunidad se está tramitando un proyecto de decreto por el que se regulan las condiciones de habitabilidad de las viviendas y el procedimiento para la obtención de la cédula de habitabilidad, dicho proyecto se encuentra en la actualidad en el trámite de información pública.

- *Promover el uso de la Reserva de Inversiones de Canarias (RIC) para la construcción de viviendas protegidas en régimen de alquiler.*

El artículo 27.4 de la Ley 19/1994, de 6 de junio, desde su primera redacción prevé la posibilidad de que los sujetos pasivos que se dediquen, a través de una explotación económica, al arrendamiento podrán disfrutar del régimen de la Reserva para Inversiones, siempre que no exista vinculación, directa o indirecta, con los arrendatarios o cesionarios de dichos bienes ni se trate de operaciones de arrendamiento financiero.

Los empresarios interesados en la materialización de la Reserva para Inversiones en Canarias mediante la construcción de viviendas protegidas en régimen de alquiler podrán construir viviendas calificadas de Régimen Especial en arrendamiento al amparo de lo dispuesto en Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, en el Decreto 70/2002, de 20 de mayo, así como en el Decreto 69/2002, de 20 de mayo, por el que se establece y regula el programa canario de viviendas de protección oficial de régimen especial destinadas a satisfacer el déficit de vivienda en determinados municipios con desarrollo turístico.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de mayo de 2005.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.

(*) No se insertan los anexos de referencia, que quedan a disposición de los señores diputados para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

6L/PE-0560 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Andrés Fuentes Pérez, del GP Socialista Canario, sobre las obras del Plan de Carreteras en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 56, de 30/3/05.)
(Registro de entrada núm. 1.298, de 6/5/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 17 de mayo de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.2.- Del Sr. diputado D. Andrés Fuentes Pérez, del GP Socialista Canario, sobre las obras del Plan de Carreteras en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 18 de mayo de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Andrés Fuentes Pérez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

LAS OBRAS DEL PLAN DE CARRETERAS EN LANZAROTE,

recabada la información de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“En la isla de Lanzarote, existen en la actualidad dos planes sectoriales aprobados por el Gobierno de Canarias, que recogen actuaciones en materia de carreteras y son:

1.- Plan cofinanciado de Mejora de la Red Viaria:

Para la ejecución de este plan, se formalizó el 03/10/02 un convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo de Lanzarote, en el que estaban previstas ejecutar las siguientes actuaciones:

Con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma:

• ‘Acondicionamiento de la LZ-30 (Teguise-Uga), pp.kk. 11,900 al 15,315’. Esta obra se finalizó en septiembre de 2003.

- **‘Acondicionamiento de la LZ-10. (Tramo: Tegui-se-Haría por Los Valles)’**. Obra finalizada en diciembre de 2004.

- **‘Acondicionamiento de la LZ-30 (Tegui-se-Uga) p.k. 15,515 a Uga’**. Esta obra tiene estimado su comienzo en junio de 2005. Se le ha encargado al Cabildo de Lanzarote la encomienda de gestión de esta obra, mediante convenio suscrito el 27/12/04. En la actualidad se encuentra en fase de licitación.

- **‘Acondicionamiento de la LZ-702 (tramo: Uga-Femés)’**. Esta obra tiene estimado su comienzo en abril de 2005 (ha sido adjudicada con fecha 02/03/05. Se le ha encargado al cabildo la gestión de la obra mediante convenio suscrito el 10/12/04.

- **‘Circunvalación de Tegui-se’**. Existen problemas para su ejecución, pues no está incluida en el planeamiento vigente de Tegui-se, y su coste supera las previsiones del plan.

Con cargo a los presupuestos del Cabildo de Lanzarote:

- **‘Acondicionamiento LZ-20. Tramo San Bartolomé-Tinajo’**.

- **‘Refuerzo de firme LZ-2. Tramo: Arrecife-Aeropuerto’**.

- **‘Acondicionamiento LZ-201 y LZ-203. Tramo: Arrieta-Mirador del Río’**.

- **‘Acondicionamiento LZ-409. Tramo Mozaga-El Peñón’**.

- **‘Acondicionamiento LZ-207. Tramo: Arrieta-Temisa’**.

- **‘Acondicionamiento LZ-408. Tramo: Nazaret-Vuelta Ajai’**.

- **‘Acondicionamiento LZ-205. Tías-Puerto del Carmen’**.

Hasta la fecha, de acuerdo con los datos que figuran en este departamento, el Cabildo Insular de Lanzarote no ha comenzado ninguna de las obras.

2.- Plan cofinanciado de Acondicionamiento de Carreteras:

El Gobierno de Canarias en sesión celebrada el 30 de Junio de 2001 aprobó este Ppan, en cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional sexta de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2001.

El objetivo prioritario de este plan es el establecimiento de diversas actuaciones en materia de acondicionamiento y conservación para dar respuesta a las incidencias más urgentes de la red vial, contribuyendo a situar las carreteras en los niveles adecuados de calidad en cuanto a las características estructurales, funcionales y de seguridad.

Con respecto a este plan, todas las actuaciones son contratadas y ejecutadas por el Cabildo de Lanzarote, y suponen una inversión por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias de 3.585.037,23 €, e idéntica cantidad a invertir por el cabildo.

Este plan se extiende desde el año 2001 hasta el ejercicio de 2008, y de 2001 al 2004 se han invertido por la Comunidad Autónoma de Canarias la cantidad de 1.055.965,83 €, y la misma cantidad por el cabildo.

Para el ejercicio de 2005, la inversión prevista por la Comunidad Autónoma asciende a 460.782,30 €, para el 2006 es de 653.068,86 €, para el 2007 es de 703.754,91 €, y para el 2008 es de 711.465,33 € e idénticas cantidades por el Cabildo de Lanzarote en dichos años.

3.- Convenio Gobierno de Canarias - Ministerio de Fomento:

El estado de las actuaciones incluidas en el vigente Convenio de Carreteras con el Ministerio de Fomento es:

‘Acceso al puerto de Playa Blanca’. Obra finalizada.

La obra fue licitada por el Ministerio mediante subasta en el BOE de 30/08/97. Adjudicada el 18/12/97. Formalizado el contrato de obras el 30/12/97.

El comienzo de dicha obra fue con fecha 01/04/98 y su terminación el 15/11/99, siendo recibida el 05/05/00.

‘Tahíche-Guatiza’. Obra en ejecución.

El proyecto de construcción fue supervisado con fecha 12/01/00, y la declaración de impacto se formuló el 08/02/00, siendo aprobado mediante resoluciones de 08/03/00 y complementaria de 26/03/01.

Respecto a la obra, la orden de contratación por el Ministerio de Fomento fue dada con fecha 23/04/01, la aprobación del gasto el 16/07/01 y licitada en BOE del 23/07/01.

Se formalizó el contrato de obras con fecha 28/12/01, dando comienzo el 02/04/02.

La terminación vigente es el 30/06/05, aunque se va a solicitar prórroga por estar pendiente de aprobarse el modificado nº 1, con orden de estudio de fecha 14/01/05.

‘Yaiza-Tías’.

Estudio informativo redactado y aprobado técnicamente, sometido a información pública (BOE 26/12/97) a efectos Ley de Carreteras e Impacto Ecológico.

Con fecha abril de 2001 se licitó por el Gobierno de Canarias expediente de consultoría con objeto de redactar un Plan Territorial Especial que defina las actuaciones el eje Arrecife-Aeropuerto-Tías-Yaiza, y tras la información pública y aprobación del mismo, en su caso, redactar los proyectos de construcción de las correspondientes actuaciones. En la actualidad se encuentra en redacción.

‘Guatiza-Órzola’.

El proyecto de construcción del tramo Arrieta-Órzola, ya se encuentra redactado, y ha sido remitido al Ministerio de Fomento con fecha 11/04/00, estando pendiente de decisión por parte del Cabildo de Lanzarote.

‘Aeropuerto-Arrecife-Tahíche’.

Estudio informativo redactado y aprobado técnicamente sometido a información pública (BOE 26/12/97) a efectos de la Ley de Carreteras e Impacto Ecológico.

Consta de los siguientes tramos:

Tramo: Circunvalación de Arrecife.

Se terminó un proyecto de construcción en el 2003, tras sufrir en su redacción varias modificaciones por cambios en el parecer de las corporaciones locales, y de nuevo en el 2005 es necesario redactar un proyecto modificado que recoja los últimos cambios solicitados por el Ayuntamiento de Arrecife.

Tramo: Aeropuerto-Arrecife.

Con fecha abril de 2001, se ha licitado por el Gobierno de Canarias expediente de consultoría con objeto de redactar

un Plan Territorial Especial que defina las actuaciones en el eje Arrecife-Aeropuerto-Tías-Yaiza, y tras la información pública y aprobación del mismo, en su caso redactar los proyectos de construcción de las correspondientes actuaciones. En estos momentos, se encuentra en fase de redacción.

Tramo: Arrecife-Tahíche

Proyecto redactado. En fase de supervisión.

Está pendiente de la declaración de impacto ecológico (básica)."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de mayo de 2005.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0561 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Andrés Fuentes Pérez, del GP Socialista Canario, sobre la rotonda de enlace de Arrecife de Lanzarote con Costa Tegui, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 56, de 30/3/05.)

(Registro de entrada núm. 1.254, de 4/5/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de mayo de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.19.- Del Sr. diputado D. Andrés Fuentes Pérez, del GP Socialista Canario, sobre la rotonda de enlace de Arrecife de Lanzarote con Costa Tegui, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de mayo de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Andrés Fuentes Pérez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

LA ROTONDA DE ENLACE DE ARRECIFE DE LANZAROTE CON COSTA TEGUISE,

recabada la información de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"Dentro de la carretera de interés regional Arrecife-Órzola, actual carretera LZ-1, el tramo entre Tahíche y Mala es el objeto del contrato de obra incluido en el Convenio de colaboración en materia de carreteras entre el Gobierno de Canarias y el Estado. En esta carretera, y a petición del Ayuntamiento de Tegui, se ejecutó una rotonda, incluida en las normas subsidiarias de ese municipio, con el objeto de separar la zona meramente urbana de la interurbana.

Desde el momento en que la carretera se abrió al uso público se observó que esa glorieta era objeto de numerosos accidentes. Concretamente que los conductores que circulaban en el sentido Órzola-Arrecife no realizaban el obligado "Ceda el paso" atravesando la glorieta por el centro ajardinado, esparciendo el picón por la calzada, aumentando el riesgo de accidentes en la propia glorieta. Esto es debido a una velocidad inadecuada de aproximación a la rotonda al no respetar la señalización preceptiva que se había colocado, en particular la limitación de velocidad gradual en el tramo previo a dicha rotonda.

Para paliar esta situación y con el consentimiento del Servicio de Carreteras del Cabildo de Lanzarote, se colocaron una serie de bandas sonoras, separadas gradualmente, para aumentar en los conductores la percepción de la rotonda, sin que hasta la fecha parezca que haya mejorado la siniestralidad.

La siguiente actuación que se pretende realizar es la iluminación de esta glorieta mediante una serie de balizas circundantes, un báculo central que también será visible en horas diurnas y la iluminación del tramo urbano entre esta glorieta y la situada al inicio de la obra, esperando de esta manera solventar el estado actual.

Estas obras están incluidas dentro del proyecto modificado nº 1 cuya redacción ha sido autorizada por el Ministerio de Fomento y en breve le será remitido para su aprobación.

Por otra parte, debe aclararse que entre Arrecife de Lanzarote y Costa Tegui hay otras varias carreteras que incluyen rotondas en su trazado, ignorando, al ser su titularidad del Cabildo de Lanzarote, el número de accidentes que se han producido y su gravedad.

Dentro de las actuaciones incluidas en el actual Convenio de Carreteras, suscrito entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ministerio de Fomento, se encuentra la denominada Ronda de Arrecife.

Ya en 1997 se redactó un estudio informativo de la citada Ronda de Arrecife que se sometió a información pública el 26/12/97, a los efectos previstos en la Ley de Carreteras de Canarias y en la Ley de Impacto Ecológico.

Con posterioridad, en 09/11/00, se contrató la redacción del correspondiente proyecto de construcción que ha sufrido varias modificaciones motivadas por las sucesivas propuestas de las instituciones locales, en cuanto a definición de las obras a incluir en el proyecto.

En la actualidad se estima que el proyecto de construcción podría estar ultimado en el segundo semestre del presente año, para ser sometido con posterioridad a la oportuna declaración de impacto ambiental.

Dentro del proyecto de construcción de la duplicación de la Ronda de Arrecife, está contemplado el que la actual intersección con la carretera de acceso a Costa Tegui y la carretera de Los Mármoles, sea sustituida por un enlace a distinto nivel, que resolverá los problemas hoy día existentes.

En la última Comisión Mixta de seguimiento del Convenio de Carreteras, celebrada en Santa Cruz de Tenerife el 20/01/05, se acordó incluir entre las obras prioritarias de próxima licitación la duplicación de calzada de la Ronda de Arrecife.

Por otro lado, y a instancia del Cabildo de Lanzarote, se está estudiando la posibilidad de segregar el proyecto de este enlace, para su contrato anticipadamente.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de mayo de 2005.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0562 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Andrés Fuentes Pérez, del GP Socialista Canario, sobre la ampliación del puerto de Puerto del Carmen, Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 56, de 30/3/05.)
(Registro de entrada núm. 1.232, de 29/4/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de mayo de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.20.- Del Sr. diputado D. Andrés Fuentes Pérez, del GP Socialista Canario, sobre la ampliación del puerto de Puerto del Carmen, Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de mayo de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta

escrita, formulada por el Sr. diputado D. Andrés Fuentes Pérez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

LA AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE PUERTO DEL CARMEN, LANZAROTE,

recabada la información de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El proyecto de ampliación del puerto de Puerto del Carmen ha seguido toda la tramitación exigida por la ley y cuenta con declaración de impacto ambiental emitida por la COTMAC y con adscripción a la Comunidad Autónoma por el Ministerio de Medio Ambiente.

Por parte del departamento se están realizando estudios tendentes a adelantar su construcción con participación de la iniciativa privada mediante contrato de concesión de obra pública o bien concesión demanial.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de abril de 2005.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0563 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Andrés Fuentes Pérez, del GP Socialista Canario, sobre la ampliación del puerto de Órzola, Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 56, de 30/3/05.)
(Registro de entrada núm. 1.233, de 29/4/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de mayo de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.21.- Del Sr. diputado D. Andrés Fuentes Pérez, del GP Socialista Canario, sobre la ampliación del puerto de Órzola, Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de mayo de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Andrés Fuentes Pérez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

LA AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE ÓRZOLA, LANZAROTE,

recabada la información de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La obra de ampliación del puerto de Órzola está contratada desde el año 2002 a la empresa ACS.

La marcha de los trabajos ha sufrido importantes retrasos debida a su complejidad de ejecución por razones medioambientales que obligan a construir un dique exento (sin acceso desde tierra) totalmente por medios marítimos y a un dragado con maquinaria submarina sin empleo de explosivos.

A esta complejidad se ha unido una frecuencia de malos tiempos en estos dos últimos años superior a la habitual ya que, siendo Órzola una zona notablemente batida por el mar, el número de días de calma estadístico permitía la aplicación de unos determinados medios de ejecución, pero la realidad es que tanto el número de días de oleaje como su intensidad, han sido superiores a la referida media estadística, obligando al empleo de medios mucho más potentes traídos del extranjero, por lo que se ha dilatado el plazo de ejecución. Actualmente la maquinaria precisa ya se encuentra trabajando, si bien con un rendimiento bajo, motivado por los pocos días en que se ha podido trabajar con la nueva maquinaria.

Por los técnicos del departamento se está realizando un seguimiento de la ejecución de las obras con el propósito de hacer frente al incremento del costo de las obras y alternativas que puedan llevar a buen fin el proyecto en ejecución.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de abril de 2005.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0564 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Andrés Fuentes Pérez, del GP Socialista Canario, sobre obras del Plan de Carreteras en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 56, de 30/3/05.)
(Registro de entrada núm. 1.297, de 6/5/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 17 de mayo de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.3.- Del Sr. diputado D. Andrés Fuentes Pérez, del GP Socialista Canario, sobre obras del Plan de Carreteras en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 18 de mayo de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Andrés Fuentes Pérez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

OBRAS DEL PLAN DE CARRETERAS EN LANZAROTE,

recabada la información de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“**Plan cofinanciado de mejora de la red viaria.**

De las obras incluidas en el Plan de mejora de la red viaria a financiar por la Comunidad Autónoma de Canarias, quedan por ejecutar:

‘**Acondicionamiento de la LZ-702. Tramo: Uga-Femés**’. Esta obra tiene estimado su comienzo en abril de 2005 (ha sido adjudicada con fecha 02/03/05). Se le ha encargado al cabildo la gestión de la obra mediante convenio suscrito el 10/12/04.

‘**Acondicionamiento de la LZ-30 (Teguisse-Uga) p.k. 15,515 a Uga**’. Esta obra tiene estimado su comienzo en junio de 2005. Se le ha encargado al Cabildo de Lanzarote la encomienda de gestión de esta obra, mediante convenio suscrito el 27/12/04. En la actualidad se encuentra en fase de licitación.

‘**Circunvalación a Teguisse**’. Existen problemas para su ejecución, pues no está incluida en el planeamiento vigente de Teguisse, y su coste supera las previsiones del plan.

Plan cofinanciado de acondicionamiento de carreteras.

El Gobierno de Canarias en sesión celebrada el 30 de junio de 2001 aprobó este plan, en cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional sexta de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2001.

El objetivo prioritario de este plan es el establecimiento de diversas actuaciones en materia de acondicionamiento

y conservación para dar respuesta a las incidencias más urgentes de la red vial, contribuyendo a situar las carreteras en los niveles adecuados de calidad en cuanto a las características estructurales, funcionales y de seguridad.

Con respecto a este plan, todas las actuaciones son contratadas y ejecutadas por el Cabildo de Lanzarote, y suponen una inversión por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias de 3.585.037,23 €, e idéntica cantidad a invertir por el cabildo.

Este plan se extiende desde el año 2001 hasta el ejercicio de 2008, y de 2001 al 2004 se han invertido por la Comunidad Autónoma de Canarias la cantidad de 1.055.965,83 €, y la misma cantidad por el cabildo.

Para el ejercicio de 2005, la inversión prevista por la Comunidad Autónoma asciende a 460.782,30 €, para el 2006 es de 653.068,86 €, para el 2007 es de 703.754,91 €, y para el 2008 es de 711.465,33 € e idénticas cantidades por el Cabildo de Lanzarote en dichos años.

Convenio de Carreteras.

En relación al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Gobierno de Canarias en materia de Carreteras, suscrito en abril de 1997, quedan por ejecutar las siguientes actuaciones:

‘Yaiza-Tías’.

Estudio informativo redactado y aprobado técnicamente, sometido a información pública (BOE 26/12/97) a efectos Ley de Carreteras e Impacto Ecológico.

Con fecha abril de 2001 se licitó por el Gobierno de Canarias expediente de consultoría con objeto de redactar un Plan Territorial Especial que defina las actuaciones el eje Arrecife-Aeropuerto-Tías-Yaiza, y tras la información pública y aprobación del mismo, en su caso, redactar los proyectos de construcción de las correspondientes actuaciones. En la actualidad se encuentra en redacción.

‘Guatiza-Órzola’.

El proyecto de construcción del tramo Arrieta-Órzola, ya se encuentra redactado, y ha sido remitido al Ministerio de Fomento con fecha 11/04/00, estando pendiente de decisión por parte del Cabildo de Lanzarote.

‘Aeropuerto-Arrecife-Tahíche’.

Estudio informativo redactado y aprobado técnicamente sometido a información pública (BOE 26/12/97) a efectos de la Ley de Carreteras e Impacto Ecológico.

Consta de los siguientes tramos:

Tramo: Circunvalación de Arrecife.

Se terminó un proyecto de construcción en el 2003, tras sufrir en su redacción varias modificaciones por cambios en el parecer de las corporaciones locales, y de nuevo en el 2005, es necesario redactar un proyecto modificado que recoja los últimos cambios solicitados por el Ayuntamiento de Arrecife.

Tramo: Aeropuerto-Arrecife.

Con fecha abril de 2001, se ha licitado por el Gobierno de Canarias expediente de consultoría con objeto de redactar un Plan Territorial Especial que defina las actuaciones en el eje Arrecife-Aeropuerto-Tías-Yaiza, y tras la información pública y aprobación del mismo, en su caso, redactar los proyectos de construcción de las correspondientes actuaciones. En estos momentos, se encuentra en fase de redacción.

Tramo: Arrecife-Tahíche

Proyecto redactado. En fase de supervisión.

Está pendiente de la declaración de impacto ecológico (básica).”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de mayo de 2005.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0565 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Amparo Martín Martín, del GP Socialista Canario, sobre las ayudas de Canarias Cultura en Red, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

(Publicación: BOPC núm. 56, de 30/3/05.)

(Registro de entrada núm. 1.299, de 6/5/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 17 de mayo de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.4.- De la Sra. diputada D.ª Amparo Martín Martín, del GP Socialista Canario, sobre las ayudas de Canarias Cultura en Red, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 18 de mayo de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Amparo Martín Martín, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

LAS AYUDAS DE CANARIAS CULTURA EN RED,

recabada la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, cumplesme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Con fecha 17 de febrero de 2005 se convocaron para el año 2005 subvenciones para actividades teatrales y de danza de carácter profesional estableciéndose en las bases los siguientes criterios:

Subvenciones a la creación teatral. Realización de nuevos textos teatrales

Artículo 19.- Criterios de concesión de las subvenciones.

1.- Al objeto de elaborar la propuesta de resolución de las subvenciones la Comisión de Valoración tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a) La calidad literaria y dramática del texto a desarrollar. Este criterio supondrá el 40% de la puntuación máxima.

b) Interés del proyecto, valorándose el tema propuesto y el tratamiento que se hace del mismo. 20% de la puntuación máxima.

c) El historial profesional del escritor. 20% de la puntuación máxima.

d) Las posibilidades que tiene el proyecto de convertirse en un montaje teatral que pueda verse en los diferentes escenarios, tanto por las características del mismo proyecto como por el interés mostrado documentadamente por el sector de la producción teatral. 20% de la puntuación máxima.

2.- Quedarán descartados y no podrán incluirse en la selección aquellos proyectos que no obtengan al menos un 50% de puntos del baremo de valoración establecido en cada modalidad.

Subvenciones a la producción teatral y profesional y a las compañías de jóvenes profesionales de teatro. Subvenciones a la producción teatral profesional

Artículo 25.- Criterios de selección y cuantificación.

Para la selección de los proyectos se tendrá en consideración los que obtengan la puntuación mayor como resultado de aplicar una baremación máxima de 75 puntos de acuerdo a los criterios de valoración:

1.- Valoración del formato de la producción (hasta 17 puntos)

1.1.- Número de actores participantes, excluyendo los figurantes. Un punto por actor hasta un máximo de 5.

1.2.- Número de componentes de los equipos estables de gestión: 1 punto por cada uno de los que en promedio figuren de alta en la Seguridad Social en los doce meses anteriores al de la convocatoria con un máximo de 3 puntos.

1.3.- Se valorará el que la empresa que solicita el proyecto contará con recursos propios para hacer dicho proyecto, hasta un máximo de 10 puntos:

- hasta un 30% para realizar el proyecto (6 puntos)
- hasta un 40% para realizar el proyecto (8 puntos)
- hasta un 50% para realizar el proyecto (10 puntos)

En el punto 1.2 se acreditará con certificación de la Seguridad Social o TC1 y TC2 en el momento de la solicitud.

En el punto 1.1 se justificará con el alta en la Seguridad Social tras la concesión de la colaboración a la producción, treinta días antes del estreno.

2.- Valoración de la antigüedad y trayectoria de la empresa (hasta 21 puntos)

2.1.- Se valorará la antigüedad de la empresa y la trayectoria empresarial del titular o titulares solicitantes asignándose un punto por año de actividad, hasta un

máximo de 5 puntos. Estas circunstancias se acreditarán en el momento de la presentación de la solicitud, con la escritura de constitución de la empresa, curriculum vitae de sus titulares debidamente documentado.

2.2.- Se valorarán las producciones efectuadas hasta la fecha y la repercusión de las mismas. Hasta un máximo de 16 puntos.

3.- Valoración artística del proyecto (hasta 37 puntos)

3.1.- Relevancia de la propuesta escénica (desarrollo técnico del proyecto).

3.2.- Carácter innovador el proyecto.

3.3.- Valoración de autores o dramaturgos canarios.

3.4.- Valoración de los componentes de la ficha artística residentes en la Comunidad Autónoma canaria.

3.5.- Trayectoria artística del director y del resto del elenco.

4.- Coste real de la producción y adecuación de la misma a los presupuestos presentados.

A las compañías de jóvenes profesionales de teatro

Artículo 29.- Criterios de selección y cuantificación.

1.- Al objeto de elaborar la propuesta de resolución de las subvenciones la Comisión de Valoración tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a) El interés teatral y cultural del proyecto presentado (35% de la puntuación total). A estos efectos se considerará el proyecto en su globalidad, teniendo en cuenta aspectos como la calidad del proyecto presentado, el interés de la propuesta teatral y la contribución del proyecto al desarrollo de nuevas propuestas dramáticas y/o escénicas.

b) Formación académica y trayectoria de los equipos artísticos y técnicos (20% de la puntuación total).

c) La contribución del proyecto al desarrollo de las nuevas creaciones de los y los autores de la Comunidad Autónoma de Canarias. (15% de la puntuación total).

d) Incorporación de nuevos valores y nuevos profesionales en el panorama teatral (10%).

e) La viabilidad económica del proyecto propuesto (10% de la puntuación total) teniendo en cuenta especialmente la idoneidad del presupuesto, los recursos empresariales implicados y la adecuada relación calidad-precio del proyecto.

2.- Quedarán descartados y no podrán incluirse en la selección aquellos proyectos que no obtengan al menos un 50% de puntos del baremo de valoración establecido en cada modalidad.

Subvenciones a la producción de danza para la producción de las compañías de danza profesional

Artículo 34.- Criterios de selección y cuantificación.

Para la selección de los proyectos se tendrá en consideración los que obtengan la puntuación mayor como resultado de aplicar una baremación máxima de 75 puntos de acuerdo a los criterios de valoración:

1.- Valoración del formato de la producción (hasta 17 puntos)

1.1.- Número de bailarines participantes, excluyendo los figurantes. Un punto por bailarín hasta un máximo de 5.

1.2.- Número de componentes de los equipos estables de gestión: 1 punto por cada uno de los que en promedio figuren de alta en la Seguridad Social en los doce meses anteriores al de la convocatoria con un máximo de 3 puntos.

1.3.- Se valorará el que la empresa que solicita el proyecto contará con recursos propios para hacer dicho proyecto, hasta un máximo de 10 puntos:

- hasta un 30% para realizar el proyecto (6 puntos)
- hasta un 40% para realizar el proyecto (8 puntos)
- hasta un 50% para realizar el proyecto (10 puntos)

En el punto 1.2 se acreditará con certificación de la Seguridad Social o TC1 y TC2 en el momento de la solicitud.

En el punto 1.1 se justificará con el alta en la Seguridad Social tras la concesión de la colaboración a la producción, treinta días antes del estreno.

2.- Valoración de la antigüedad y trayectoria de la empresa (hasta 21 puntos)

2.1.- Se valorará la antigüedad de la empresa y la trayectoria empresarial del titular o titulares solicitantes asignándose un punto por año de actividad, hasta un máximo de 5 puntos. Estas circunstancias se acreditarán en el momento de la presentación de la solicitud, con la escritura de constitución de la empresa, currículo vitae de sus titulares debidamente documentado.

2.2.- Se valorarán las producciones efectuadas hasta la fecha y la repercusión de las mismas. Hasta un máximo de 16 puntos.

3.- Valoración artística del proyecto (hasta 37 puntos)

3.1.- Relevancia de la propuesta escénica (desarrollo técnico del proyecto).

3.2.- Carácter innovador del proyecto.

3.3.- Valoración de coreógrafos canarios.

3.4.- Valoración de los componentes de la Ficha Artística residentes en la Comunidad Autónoma Canaria.

3.5.- Trayectoria artística del director y del resto del elenco.

4.- Coste real de la producción y adecuación de la misma a los presupuestos presentados.

Subvenciones a la producción de espectáculos multidisciplinares que sean susceptibles de ser presentados en espacios abiertos

Artículo 39.- Criterios de selección y cuantificación.

Para la selección de los proyectos se tendrá en consideración los que obtengan la puntuación mayor como resultado de aplicar una baremación máxima de 75 puntos de acuerdo a los criterios de valoración:

1.- Valoración del formato de la producción (hasta 17 puntos)

1.1.- Número de componentes participantes, excluyendo los figurantes. Un punto por bailarín, músico, actor, etc... hasta un máximo de 5.

1.2.- Número de componentes de los equipos estables de gestión: 1 punto por cada uno de los que en promedio figuren de alta en la Seguridad Social en los doce meses anteriores al de la convocatoria con un máximo de 3 puntos.

1.3.- Se valorará el que la empresa que solicita el proyecto contará con recursos propios para hacer dicho proyecto, hasta un máximo de 10 puntos:

- hasta un 30% para realizar el proyecto (6 puntos)
- hasta un 40% para realizar el proyecto (8 puntos)
- hasta un 50% para realizar el proyecto (10 puntos)

En el punto 1.2 se acreditará con certificación de la Seguridad Social o TC1 y TC2 en el momento de la solicitud.

En el punto 1.1 se justificará con el alta en la Seguridad Social tras la concesión de la colaboración a la producción, treinta días antes del estreno.

2.- Valoración de la antigüedad y trayectoria de la empresa (hasta 21 puntos)

2.1.- Se valorará la antigüedad de la empresa y la trayectoria empresarial del titular o titulares solicitantes asignándose un punto por año de actividad, hasta un máximo de 5 puntos. Estas circunstancias se acreditarán en el momento de la presentación de la solicitud, con la escritura de constitución de la empresa, currículo vitae de sus titulares debidamente documentado.

2.2.- Se valorarán las producciones efectuadas hasta la fecha y la repercusión de las mismas. Hasta un máximo de 16 puntos.

3.- Valoración artística del proyecto (hasta 37 puntos)

3.1.- Relevancia de la propuesta escénica (desarrollo técnico del proyecto), así como la relevancia del uso de las distintas disciplinas (danza, teatro, música, pintura, etc) que engloba el proyecto.

3.2.- Carácter innovador del proyecto, con especial hincapié en el uso de nuevas tecnologías aplicadas a la propuesta presentada.

3.3.- Valoración de autores, coreógrafos, músicos, pintores o dramaturgos canarios.

3.4.- Valoración de los espacios propuestos donde se pueda realizar el proyecto.

3.5.- Trayectoria artística del director y del resto del elenco.

4.- Coste real de la producción y adecuación de la misma a los presupuestos presentados."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de mayo de 2005.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0581 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a María Luisa Zamora Rodríguez, del GP Coalición Canaria (CC), sobre cursos de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales en 2005, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 67, de 12/4/05.)

(Registro de entrada núm. 1.284, de 6/5/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 17 de mayo de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.5.- De la Sra. diputada D.^a María Luisa Zamora Rodríguez, del GP Coalición Canaria (CC), sobre cursos de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales en 2005, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 18 de mayo de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a María Luisa Zamora Rodríguez, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre:

CURSOS DE LA ESCUELA DE SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES EN 2005,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El Consejo de Administración de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, en la sesión celebrada el pasado lunes 28 de marzo de 2005, aprobó la siguiente programación:

ÁREA SANITARIA

<i>Curso</i>	<i>Horas</i>	<i>Lectivas</i>	<i>Prácticas</i>
Pautas de movilización saludable en la infancia	4		
Trastornos psíquicos: la ansiedad	4		
Dieta saludable en la tercera edad	4		
Curso manejo del estrés	15		
Movilización de Alzheimer y calidad de vida	20		
Movilización del auxiliar de ayuda domiciliaria	20		
Curso básico para auxiliares de enfermería	100	40	60
Curso “ayuda a domicilio”	12		
Básico de nutrición	20		
Básico de salud laboral	50		
Básico de urgencias	125	100	25
Diseño del mantenimiento de las áreas de alto riesgo	20		
Diplomado en enfermería de empresa	300	250	50
Diplomado en sanidad	250	175	75
Básico de gerontología y geriatría	20		
La gestión de la calidad y los servicios de prevención de riesgos laborales	12		
Cómo hablar en público	20		
Higiene postural y ergonomía: prevención del dolor de espalda	15		
Movilización a la homeopatía	30		
Inglés médico	20		
Prevención y control de la legionelosis en las instalaciones sanitarias	9		
Máster en la peritación de las discapacidades	715		
Máster en salud pública	1.000	700	300
Máster en gestión sanitaria	1.000		
Condiciones higiénico sanitarias de los establecimientos de tatuajes y/o piercing	20		
Monitores en reanimación cardiopulmonar básica para adultos y primeros auxilios sanitarios	12		
Soporte vital básico y primeros auxilios sanitarios	20		20
Soporte vital básico instrumentalizado. Movilización y movilización del accidentado	20		
Conferencias			
Cómo disminuir el riesgo de la osteoporosis	4		
Cómo prevenir los trastornos gástricos	4		

ÁREA SOCIAL

Curso	Horas	Lectivas	Prácticas
Actividades físicas en la animación sociocultural	50	12	38
Adolescentes y conflicto abordaje psicoterapéutico de la familia y el adolescente ante la exclusión social	20	18	2
El bienestar psicológico en la mujer	12	10	2
Curso de educador	20	16	4
Desarrollo psicoemocional en la adolescencia	20	16	4
La educación social y el control de los adolescentes en conflicto con la ley penal y en riesgo de exclusión social	20	16	4
Seminario de psicomotricidad en bebés. Estimulación temprana.	20	10	10
Formador de formadores	50	40	10
Inserción laboral en la discapacidad	20	20	
Intervención psicológica en crisis	12	12	
Metodología didáctica	50	40	10
Monitor de acciones educativas con inmigrantes	50	40	10
Monitor en educación infantil	50	40	10
Prevención de accidentes y primeros auxilios en el aula	20	16	4
Prevención en riesgos laborales	50	50	
Seminario de psicomotricidad infantil	20	10	10
Técnicas de modificación de conducta en niños	12	12	
Técnicas de dirección y gestión de recursos humanos	16	16	
Protección patrimonial de las personas con discapacidad	20	20	
Renta básica: implicaciones para el estado de bienestar	12	12	
Master en mediación familiar	500	350	150
Experto en intervención social con menores en conflictividad social	350	280	70
Conferencias			
Resolución de conflictos en el aula. Acoso en el aula. El bullying	4		

CAMPUS VIRTUAL ESSSCAN 2005

Curso	Horas	On-line	Presencial
Abordaje al paciente con infarto agudo de miocardio	20		
Cómo alcanzar una dieta equilibrada	10		
Cálculo de calorías	10		
Iniciación a la formación virtual	30	21	9
Cómo controlar el estrés y la ansiedad	10		
Iniciación a la dinamización social	20	14	6
Normas básicas de prevención de riesgos laborales	10		

”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de mayo de 2005.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0597 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Andrés Fuentes Pérez, del GP Socialista Canario, sobre expropiaciones por la carretera Tahíche-Mala, Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 75, de 20/4/05.)
(Registro de entrada núm. 1.300, de 6/5/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 17 de mayo de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.6.- Del Sr. diputado D. Andrés Fuentes Pérez, del GP Socialista Canario, sobre expropiaciones por la carretera Tahíche-Mala, Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 18 de mayo de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Andrés Fuentes Pérez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

EXPROPIACIONES POR LA CARRETERA TAHÍCHE-MALA, LANZAROTE,

recabada la información de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El proyecto de obra correspondiente a la ‘**carretera GC-710 tramo: Tahíche-Guatiza. Isla de Lanzarote**’ dos tramos:

1) Entre Tahíche a Guatiza, que comprende las fincas de la 1 a la 285, de las cuales la mayoría se encuentran pagados los justiprecios.

2) El segundo tramo, al que parece referirse la pregunta parlamentaria, corresponde al trazado de Guatiza a Mala, que comprende 41 fincas, de las cuales se encuentran abonadas 23, estando las restantes pendientes de tramitar el pago.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de mayo de 2005.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0599 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Amparo Martín Martín, del GP Socialista Canario, sobre reparto presupuestario del Programa canario para prevenir y erradicar la violencia de género, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 75, de 20/4/05.)
(Registro de entrada núm. 1.201, de 28/4/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de mayo de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.3.- De la Sra. diputada D.ª Amparo Martín Martín, del GP Socialista Canario, sobre reparto presupuestario del Programa canario para prevenir y erradicar la violencia de género, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de mayo de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Amparo Martín Martín, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

REPARTO PRESUPUESTARIO DEL PROGRAMA CANARIO PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO,

recabada la información de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“1.- La previsión inicial de la insularización del reparto presupuestario del Programa canario para prevenir y erradicar la violencia de género de los cabildos insulares fue:

DEMA					
Islas	2002	2003	2004	2005	2006
Gran Canaria	150.253,03	153.258,09	156.323,25	159.448,51	162.633,88
Tenerife	150.253,03	153.258,09	156.323,25	159.448,51	162.633,88
Lanzarote	60.101,21	61.303,23	62.529,30	63.779,40	65.059,56
La Palma	36.060,73	36.781,94	37.515,18	38.260,43	39.065,79
Fuerteventura	60.101,21	61.303,23	62.529,30	63.779,40	65.059,56
La Gomera	36.060,73	36.781,94	37.515,18	38.260,43	39.065,79
El Hierro	36.060,73	36.781,94	37.515,18	38.260,43	39.065,79

Recursos especif. mujeres víctimas de violencia					
Islas	2002	2003	2004	2005	2006
Gran Canaria	147.247,97	856.081,64	1.050.713,40	1.276.705,97	1.503.371,68
Tenerife	124.409,51	788.918,54	984.758,33	1.210.750,90	1.437.350,50
Lanzarote	41.770,34	179.792,77	228.114,14	232.675,83	237.399,78
La Palma	36.661,74	145.877,66	195.689,54	199.602,13	203.592,85
Fuerteventura	36.661,74	145.877,66	163.956,10	166.961,16	170.296,78
La Gomera	20.656,79	132.222,66	163.685,65	166.961,16	170.296,78
El Hierro	12.621,25	101.943,67	131.351,20	133.995,65	136.730,25

2.- La situación actual de la insularización de dicho reparto es:

DEMA

Islas	2005
Gran Canaria	159.449
Tenerife	159.449
Lanzarote	63.779
La Palma	38.260
Fuerteventura	63.779
La Gomera	38.260
El Hierro	38.260

En cuanto al impulso a la Red de Acogida de Mujeres víctimas de violencia (cuyo convenio no fue firmado en su día por los cabildos insulares de El Hierro y La Gomera), cuenta con un importe de 3.697.578 € para 2005.

3.- Las previsiones económicas de financiación que existen con los cabildos insulares de temporalización para la aplicación del programa son:

DEMA

Islas	2006
Gran Canaria	162.633,88
Tenerife	162.633,88
Lanzarote	65.059,56
La Palma	39.065,79
Fuerteventura	65.059,56
La Gomera	39.065,79
El Hierro	39.065,79

En cuanto al impulso a la Red de Acogida de Mujeres víctimas de violencia, se contemplarán las estimadas presupuestariamente para 2006 con sus correspondientes distribuciones de gasto.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de abril de 2005.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.

6L/PE-0601 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª M.ª Isabel Déniz de León, del GP Mixto, sobre licencias comerciales específicas en Lanzarote, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 75, de 20/4/05.)
(Registro de entrada núm. 1.234, de 29/4/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de mayo de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.22.- De la Sra. diputada D.ª M.ª Isabel Déniz de León, del GP Mixto, sobre licencias comerciales específicas en Lanzarote, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de mayo de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Isabel Déniz de León, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre:

LICENCIAS COMERCIALES ESPECÍFICAS EN LANZAROTE,

recabada la información de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido se encuentra reflejado en el anexo que se acompaña.

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de abril de 2005.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.

LICENCIAS COMERCIALES CONCEDIDAS ISLA DE LANZAROTE

Nº Expte.	Motivo	Razón Social	Enseña	Tipo de establecimiento	Metros Cuadrados
LCE 4/99-LP	Ampl.	PIO CORONADO S.A.U.	HIPERDINO VALTERRA	Hipermercado	2701
LCE 12/99-LP	Impl	PIO CORONADO S.A.U.	HIPERDINO DEYLAND PLAZA	Supermercado	1499
LCE 13/99-LP	Ampl.	PIO CORONADO S.A.U.	HIPERDINO VALTERRA	Hipermercado	6500
LCE 07/01-LP	Ampl./traslado	CANARIMERCA S.L.	SUPERMERCADO VIVO	Supermercado	1470
LCE 13/03-LP	Imp.	LAS AFORTUNADAS, S.A.	LAS AFORTUNADAS, S.A.	Materiales de construcción, saneamientos, ferretería y bricolaje	2673,51
LCE 20/03	EGImpl.	AHOLD SUPERMERCADOS, S.L.	SUPERSOL	Alimentación	997
LCE 21/03	EGImpl.	AHOLD SUPERMERCADOS, S.L.	SUPERSOL	Alimentación	239
LCE 26/03-LP	EGImpl.	AHOLD SUPERMERCADOS, S.L.	NETTO YAIZA	Alimentación	333
LCE 8/04-LP	EGImpl.	ZARA ESPAÑA, S.A.	ZARA	Equipamiento personal	990

6L/PE-0616 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Guadalupe González Taño, del GP Coalición Canaria (CC), sobre el Día Internacional de la Mujer, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

(Publicación: BOPC núm. 75, de 20/4/05.)
(Registro de entrada núm. 1.200, de 28/4/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de mayo de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.4.- De la Sra. diputada D.^a Guadalupe González Taño, del GP Coalición Canaria (CC), sobre el Día Internacional de la Mujer, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento

de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de mayo de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Guadalupe González Taño, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre:

EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER,

recabada la información de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“- Fue solicitado a diferentes asociaciones de las islas material fotográfico para realizar dos banderolas alusivas al día.

- Fueron colocadas una banderola en cada sede del Instituto Canario de la Mujer para conmemorar el citado día.

- Se realizó una campaña en prensa escrita.

- Se prestó ayuda a las diferentes Plataformas ‘8 de marzo’.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de abril de 2005.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,
Antonio Sanjuán Hernández.